

ACTA Nº 5 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete treinta horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

Dª MARIA ESTHER GARCIA LOPEZ, (IU).-----
D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).- -----
Dª Mª DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).- -----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).- -----
Dª Mª DEL CARMEN GARCIA GARCIA, (IU).-----
Dª MONICA MENENDEZ GONZALEZ, (IU).-----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
Dª Mª ESTHER ZAPICO FERNANDEZ, (PP).-----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP). -----
Dª INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).-- -----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).- -----
Dª Mª DE LOS ANGELES PANERA GARCIA, (PP).-----
D. MANUEL ANTONIO LOPEZ TAMARGO, (FAC).- -----
D. MIGUEL BENITO JIMENEZ, (FAC).-----
Dª MARIA DEL ROSARIO BLANCO GONZALEZ, (FAC).-----
D. MANUEL ANGEL FERNANDEZ GALAN, (PSOE).-----
Dª MARIA JESUS ROSSELL CANTON, (PSOE).- -----
D. BERNABE PEÑA RUIZ, (PSOE).- -----
D. TEODORO RAMON POZO MUÑIZ (NO ADSCRITO).- -----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

SECRETARIA GENERAL: Dª PAZ GONZALEZ GONZALEZ.- -----

NO ASISTE: D. JUAN ALBERTO FERNANDEZ PEREZ (IU).-----

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS CON FECHA 31 DE MARZO DE 2015 (ACTA ORDINARIA Nº 3) Y 27 DE ABRIL DE 2015, (ACTA EXTRAORDINARIA Nº 4/2015).

Abierto este punto del Orden del Día la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular a las actas de fechas 31 de Marzo de 2015 y 27 de Abril de 2015 que han sido distribuidas con la convocatoria, las cuales han quedado aprobadas por unanimidad de los veinte señores concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que integran la Corporación.

2º.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de las siguientes Resoluciones Judiciales:

- **SENTENCIA Nº 113/2015** de fecha 11 de Marzo de 2015, del Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés, dictada en los Autos del Procedimiento Ordinario nº 93/2015 interpuesto por D^a LORENA BLANCO RODRIGUEZ DEL VALLE contra el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, sobre extinción indemnizada de contrato de trabajo por vulneración de derechos fundamentales y abono de indemnización adicional como consecuencia de la misma, exp. 301/2015.

FALLO:

Se aprueba el acuerdo alcanzado entre las partes, en el acto del juicio celebrado el día 11 de Marzo de 2015.

- **SENTENCIA Nº 57/2015** de fecha 25 de Marzo de 2015, del Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, dictada en los Autos del Procedimiento Abreviado nº 316/2014, interpuesto por D^a PAULINA DE LA CAMPA CONDE, contra el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON por la desestimación presunta por silencio de la incoación de procedimiento expropiatorio, la fijación del justiprecio, y la indemnización de los perjuicios derivados de la ocupación, respecto de la parcela nº 17 del polígono 13 del Catastro de Rústica de Castrillón, exptes. 2263/2005 y 794/2014.

FALLO:

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo. Sin imposición de costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3º.- EXP. 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXPTE.- 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.-

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención que se han recibido y no han sido tramitadas correctamente con el detalle que luego se dirá:

AREA DE OBRAS Y SERVICIOS:

Facturas emitidas por AURA ENERGÍA, S.L. CIF: B-65552432, correspondientes a suministro de energía eléctrica de periodos de diciembre de 2014 hasta marzo de 2015, todas ellas una vez finalizado el contrato.

Aplicación presupuestaria:0202-920-2210000 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: facturas en las que no consta en este servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2015, por el procedimiento normal, sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

RESUMEN FINAL FACTURAS AURA ENERGÍA DICIEMBRE 2014 A MARZO 2015				
CONCEPTO	PERIODO	CARGO/ABONO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
CARGO 1				
ALUMBRADO PÚBLICO	diciembre 2014	Cargo	20.184,68 €	
ALUMBRADO PÚBLICO	enero 2015	Abono	- 245,14 €	
ALUMBRADO PÚBLICO	marzo 2015	Cargo	110,42 €	
SEMÁFOROS	diciembre 2014	Abono	- 1.137,25 €	
REEMISORES	diciembre 2014	Abono	- 30,21 €	
PISCINA MUNICIPAL	diciembre 2014	Abono	- 491,02 €	
BOLARDO	diciembre 2014	Abono	-94,38 €	
TOTAL CARGO 1		CARGO		18.297,10 €

CARGO 2				
CENTRO CULTURAL	enero 2015	Cargo	10.592,98 €	
CENTRO CULTURAL	enero 2015	Abono	- 6.751,73 €	
TOTAL CARGO 2		CARGO		3.841,25 €

CARGO 3				
CAMPO FUTBOL RAICES	diciembre 2014	Cargo	497,64 €	
CAMPO FUTBOL RAICES	enero 2015	Cargo	662,90 €	
CAMPO FUTBOL RAICES	febrero 2015	Cargo	666,63 €	
TOTAL CARGO 3		CARGO		1.827,17 €

CARGO 4				
COLEGIOS	diciembre 2014	Cargo	4.987,24 €	
COLEGIOS	enero 2015	Abono	-1.814,18 €	
COLEGIOS	febrero 2015	Cargo	702,44 €	
TOTAL CARGO 4		CARGO		3.875,50 €

CARGO 5				
POLIDEPORTIVO	diciembre 2014	Cargo	696,50 €	
TOTAL CARGO 5		CARGO		696,50 €

CARGO 6				
AGUAS	diciembre 2014	Cargo	89,17 €	
TOTAL CARGO 6		CARGO		89,17 €

CARGO 7				
DEPENDENCIAS	diciembre 2014	Cargo	8.826,27 €	
DEPENDENCIAS	enero 2015	Abono	- 98,19 €	
DEPENDENCIAS	febrero 2015	Cargo	297,73 €	
TOTAL CARGO 7		CARGO		9.025,81 €
TOTAL CARGOS 1 A 7				37.652,50 €

TOTAL CARGOS	Diciembre 2014 a Marzo 2015			48.314,60 €
---------------------	------------------------------------	--	--	--------------------

TOTAL ABONOS	Diciembre 2014 a Marzo 2015	-	10.662,10 €
TOTAL CARGO NETO	Diciembre 2014 a Marzo 2015		37.652,50 €

AREA DE ALCALDÍA:

Factura de ALIMERKA, S.A. CIF:A-33093097, factura nº 116-02-214000134 de 18-12-2014, por importe de 178,87€, concepto: productos para chocolatada en el colegio público Castillo de Gauzón.

Aplicación presupuestaria: 0101-912-226.01 "Atenciones protocolarias"

Motivo: factura sin orden de gasto.

Que habiéndose recibido informes de la Jefa de Obras y Servicios de fecha 22 de abril de 2015, y de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2015.

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas anteriormente por un importe de 37.831,37€ (Treinta y siete mil ochocientos treinta y un euros con treinta y siete céntimos de euro), con cargo a las aplicación presupuestarias indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (3),y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (1), F.A.C. (1) y el concejal no adscrito."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, tengo que comentar aquí que la última factura, la que hace referencia a la de Alcaldía, se retira del punto del orden del día, y aclaro porqué, porque posteriormente a la Comisión Informativa en el área de Hacienda, vimos que había un error en esta factura, porque estaba anexionada a una orden de gasto que no correspondía. Un error, si, una orden de gasto vinculada a una factura, que no correspondía la orden de gasto con la factura. Esa orden de gasto correspondía a una factura que, efectivamente, estaba pagada en el año 2014 y la factura que se traía vinculada a esa orden de gasto, tenía una orden de gasto, efectivamente, hecha en el 2015, ¿vale?. Entonces lo que aprobaríamos sería el reconocimiento extrajudicial o lo que proponemos aprobar es el reconocimiento extrajudicial relativo a la factura de AURA, exclusivamente. ¿Vale?.

Finalizado el turno se intervenciones, se somete a votación la propuesta contenida en el dictamen de referencia, con la corrección de error material puesta de manifiesto por la Alcaldía, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de siete votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida; ningún voto en contra y trece abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: tres, Foro de Ciudadanos: tres y Sr. Concejal no Adscrito), de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de aprobar las facturas emitidas por AURA ENERGÍA, S.L. CIF: B-65552432, correspondientes a suministro de energía eléctrica de periodos de diciembre de 2014 hasta marzo de 2015, todas ellas una vez finalizado el contrato y por reconocimiento extrajudicial de crédito, ejercicio 2015, según el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL FACTURAS AURA ENERGÍA DICIEMBRE 2014 A MARZO 2015				
CONCEPTO	PERIODO	CARGO/ABONO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
CARGO 1				
ALUMBRADO PÚBLICO	diciembre 2014	Cargo	20.184,68 €	
ALUMBRADO PÚBLICO	enero 2015	Abono	- 245,14 €	
ALUMBRADO PÚBLICO	marzo 2015	Cargo	110,42 €	
SEMÁFOROS	diciembre 2014	Abono	- 1.137,25 €	

REEMISORES	diciembre 2014	Abono	- 30,21 €	
PISCINA MUNICIPAL	diciembre 2014	Abono	- 491,02 €	
BOLARDO	diciembre 2014	Abono	-94,38 €	
TOTAL CARGO 1		CARGO		18.297,10 €

CARGO 2				
CENTRO CULTURAL	enero 2015	Cargo	10.592,98 €	
CENTRO CULTURAL	enero 2015	Abono	- 6.751,73 €	
TOTAL CARGO 2		CARGO		3.841,25 €

CARGO 3				
CAMPO FUTBOL RAICES	diciembre 2014	Cargo	497,64 €	
CAMPO FUTBOL RAICES	enero 2015	Cargo	662,90 €	
CAMPO FUTBOL RAICES	febrero 2015	Cargo	666,63 €	
TOTAL CARGO 3		CARGO		1.827,17 €

CARGO 4				
COLEGIOS	diciembre 2014	Cargo	4.987,24 €	
COLEGIOS	enero 2015	Abono	-1.814,18 €	
COLEGIOS	febrero 2015	Cargo	702,44 €	
TOTAL CARGO 4		CARGO		3.875,50 €

CARGO 5				
POLIDEPORTIVO	diciembre 2014	Cargo	696,50 €	
TOTAL CARGO 5		CARGO		696,50 €

CARGO 6				
AGUAS	diciembre 2014	Cargo	89,17 €	
TOTAL CARGO 6		CARGO		89,17 €

CARGO 7				
DEPENDENCIAS	diciembre 2014	Cargo	8.826,27 €	
DEPENDENCIAS	enero 2015	Abono	- 98,19 €	
DEPENDENCIAS	febrero 2015	Cargo	297,73 €	
TOTAL CARGO 7		CARGO		9.025,81 €
TOTAL CARGOS 1 A 7				37.652,50 €

TOTAL CARGOS	Diciembre 2014 a Marzo 2015		48.314,60 €
TOTAL ABONOS	Diciembre 2014 a Marzo 2015		- 10.662,10 €
TOTAL CARGO NETO	Diciembre 2014 a Marzo 2015		37.652,50 €

4º.- EXP. 618/2015.- ARREGLO DEL PETO Y REPARACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA IES DE SALINAS: BONIFICACION DEL ICIO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ARREGLO DEL PETO Y REPARACION PARCIAL DE CUBIERTA IES DE SALINAS: BONIFICACION DEL ICIO”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril 2015, emite el siguiente dictamen:

EXPTE. 618/2015.- IES DE SALINAS- ARREGLO DE PETO Y REPARACION PARCIAL DE CUBIERTA. SOLICITUD DE BONIFICACION DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que solicitada por la Directora del IES de Salinas, en fecha 13 de marzo de 2015, exención de abono de las tasas e impuestos derivados de la solicitud de licencia para las obras que se pretenden realizar en el edificio del centro, consistentes en el arreglo del peto y reparación parcial de cubierta.

Que con fecha 10 de abril de 2015 por la Arquitecta Municipal se emite informa favorable sujeto a los condicionantes que figuran en el mismo.

Que en fecha 20 de abril por la Tesorera Municipal se emite informe favorable a la concesión de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, informe según el cual “Las obras de que se trata, según Memoria suscrita por arquitecto técnico, consisten en el arreglo del peto y reparación parcial de la cubierta del centro.

En relación con esta cuestión cabe indicar que la Ordenanza Fiscal nº 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, establece en su artículo 6 a) que están exentas del pago de la exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia, “las instalaciones, obras o construcciones que realicen, directamente o por administración ... la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias”.

De manera que sólo en el caso de que las obras a realizar por la Comunidad Autónoma se ejecuten directamente por esta se aplicará la exención de la tasa.

No obstante, el apartado d) del mismo artículo 6 establece la posibilidad de que se declaren exentas del pago de la tasa “las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial”. Por ello, la exención de la tasa fue sometida a la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 16 de abril de 2015.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 304, en consonancia con la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, “se puede bonificar hasta en un 95% de la cuota del impuesto a favor de las que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”. En este caso, de concurrir alguna de esas circunstancias, corresponderá la declaración de la bonificación al Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Salinas es un Centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. Dado este carácter y la naturaleza de las obras a realizar (reparación de la cubierta y arreglo del peto) a juicio de quien suscribe cabe considerar que se da en ellas una clara finalidad educativa que puede considerarse incluido en el interés cultural y social que justificaría la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 95%, máximo permitido por la Ley, tal y como solicita el interesado, que demanda se conceda “las bonificaciones máximas previstas.”

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

PRIMERO Y UNICO.- Declarar la bonificación del 95% de la cuota resultante en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor del IES Salinas, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias (S3333001J) para la ejecución de las obras a que se refiere la solicitud de licencia con número de Registro de Entrada 2.236/ de 13 de marzo de 2015 al concurrir un interés cultural y social que justificaría la bonificación al amparo de lo previsto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 304, en consonancia con la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (3), P.S.O.E. (1), P.P. (3) y el concejal no adscrito, con la abstención de F.A.C. (1).”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, tanto ésta como la siguiente tienen que ver con la bonificación del ICIO del 95% de obras que se han hecho en los dos Institutos, éste es el primero, y el segundo es el punto siguiente y es el de la Deva. Ha sido explicado en la Comisión de Hacienda y tiene que ver con que son obras en edificios públicos y, por lo tanto, lo lógico es eximir las, pero quien tiene la potestad para hacerlo es el Pleno.

Sin que se produjeran más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 28 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

5º.- EXP. 229/2015.- INSTALACION DE CALEFACCION Y REPARACIONES VARIAS IES “ISLA DE LA DEVA”: BONIFICACION DEL ICIO.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “INSTALACION DE CALEFACCION Y REPARACIONES VARIAS IES “ISLA DE LA DEVA” BONIFICACION DEL ICIO”, por la Secretaría General se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015 de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXPTE. 229/2015.- IES ISLA DE LA DEVA: INSTALACION DE CALEFACCION Y REPARACIONES VARIAS. SOLICITUD DE BONIFICACION DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que en fecha 27 de enero de 2015 (R.e. número 742/ de 28 de enero) la Dirección del IES Isla de la Deva, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias solicita la exención del abono de las tasas e impuestos derivados de las obras que se pretenden ejecutar en el edificio del Centro.

Que con fecha 4 de marzo de 2015 por la Arquitecta Municipal se emite informe favorable sujeto a los condicionantes que figuran en el mismo.

Que en fecha 20 de abril por la Tesorera Municipal se emite informe favorable a la concesión de la bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, informe según el cual “Las obras de que se trata, según Memoria suscrita por arquitecto técnico, consisten en:

- La adecuación de la instalación existente en sala de lectura-biblioteca.
- La ampliación de instalación de calefacción para aula de oficios.

En relación con esta cuestión cabe indicar que la Ordenanza Fiscal nº 103, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, establece en su artículo 6 a) que están exentas del pago de la exacción, pero no de la obligación de solicitar la oportuna licencia, "las instalaciones, obras o construcciones que realicen, directamente o por administración ... la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias".

De manera que sólo en el caso de que las obras a realizar por la Comunidad Autónoma se ejecuten directamente por esta se aplicará la exención de la tasa. En el caso que nos ocupa la ejecución de las obras se ha realizado a la empresa Construcciones Benjoal, S.L.U, con CIF B74065384, de manera que la exención prevista en el artículo 6.a) de la Ordenanza nº 103 no resulta aplicable.

No obstante, el apartado d) del mismo artículo 6 establece la posibilidad de que se declaren exentas del pago de la tasa "las obras que a juicio de la Junta de Gobierno Local tengan un interés cultural, deportivo o asistencial". Por ello, la exención de la tasa fue sometida a la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 16 de abril de 2015.

En cuanto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 304, en consonancia con la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, "se puede bonificar hasta en un 95% de la cuota del impuesto a favor de las que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración". En este caso, de concurrir alguna de esas circunstancias, corresponderá la declaración de la bonificación al Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El Instituto de Enseñanza Secundaria Isla de Deva es un Centro de titularidad pública dependiente de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias. Dado este carácter y la naturaleza de las obras a realizar (adecuación de sala de lectura-biblioteca y ampliación de la instalación de calefacción al aula de oficios) a juicio de quien suscribe cabe considerar que se da en ellas una clara finalidad educativa que puede considerarse incluido en el interés cultural y social que justificaría la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en un 95%, máximo permitido por la Ley, tal y como solicita el interesado, que demanda se conceda "las bonificaciones máximas previstas".

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

PRIMERO Y UNICO.- Declarar la bonificación del 95% de la cuota resultante en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor del IES Isla de la Deva, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y Planificación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias (S3333001J) para la ejecución de las obras a que se refiere la solicitud de licencia con número de Registro de Entrada 742/ de 28 de enero de 2015 al concurrir un interés cultural y social que justificaría la bonificación al amparo de lo previsto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal número 304, en consonancia con la regulación contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (3), P.S.O.E. (1), P.P. (3), y el concejal no adscrito (1), y la abstención de F.A.C. (1)."

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

6º.- EXP. 541/2015.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES 2014.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES 2014”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXP. 541/2015- RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES EJERCICIO 2014

Examinado el expediente 541/2015 en el que se reflejan las modificaciones producidas en el Inventario Municipal de Bienes en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Comprobado que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2015 se aprobó la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Castrillón producidas durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2013 y el 31 de diciembre del 2013 (Expte. 2440/2013)

Vistos los artículos 31, 32 33 y 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Castrillón referida al período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, período en el cual se han producido las siguientes vicisitudes: (Se unen como Anexo I al acta).

Epígrafes	Altas (nº)	Bajas (nº)	Modificaciones (nº)	Valoración altas	Valoración bajas	Valoración modificaciones
I. Inmuebles	8	2	-	+678.733,00	0	-
II. Derechos Reales	-	2	-	-	+190.502,00	-
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	-	-	-	-	-	-
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación	-	-	-	-	-	-
V. Vehículos	2	-	-	+14.450,00	-	-
VI. Semovientes	-	-	-	-	-	-
VII. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	143	0	0	+20.713,13	-	-
VIII. Bienes y derechos revertibles	-	-	-	-	-	-

El detalle de las rectificaciones es el siguiente:

EPÍGRAFE I.- INMUEBLES

ALTAS

Nº	Denominación	Código Inventario	Calificación Jurídica	Ref. catastral/ Localización	Ref. Registral	Expediente/s	Acuerdo	Valor
1	Albergue de peregrinos	P-022	Servicio Público	2089710TP6228n0001YU		258/2010	Taller de empleo "Primeros Artesanos II"	129.637,73€
2	Taller de artesanos orfebres	P-023	Servicio Público	2089712TP6228N001QU		258/2010	Taller de empleo "Primeros Artesanos II"	108.506,37€
3	Finca en el Águil, 30	S-122	Patrimonial	1085302TP6218n0001RE		1256/1995	Acuerdo de Pleno de fecha 3-04-1996	1.954,87 €
4	Finca en el Águil, 11	S-123	Patrimonial	1286910TP6218N0001HE		1256/1995	Acuerdo de Pleno de fecha 3-04-1996	9.002,53 €
5	Local en Parquesol VIII	B-013	Patrimonial	9980205TP5298S0051MB	Registro Avilés 2 T.2648 L.662 F.1596 FI.60553	545/2011	Escritura de entrega de Local nº 621 de la Notaría de D. Angel Mª Martínez Ceyanes	138.600,00€
6	Local en Luis Hauzeur 21	P-024	Servicio Público	1997010TP6219N4029QA	Registro Avilés 2 T.2563 L.632 F.210 FI.58726	1966/2012	Acuerdo Pleno de fecha 29 de octubre de 1992	97.010,50€
7	Local en Luis Hauzeur 23	P-025	Servicio Público	1997010TP6219N3029ED	Registro Avilés 2 T.2563 L.632 F.206 FI.58723	1966/2012	Acuerdo Pleno de fecha 29 de octubre de 1992	97.010,50€
8	Local en Luis Hauzeur 25	P-026	Servicio Público	1997010TP6219N2029TG	Registro Avilés 2 T.2563 L.632 F.202 FI.58720	1966/2012	Acuerdo Pleno de fecha 29 de octubre de 1992	97.010,50€

BAJAS

Nº	Denominación	Código Inventario	Expediente	Ref. catastral	Ref. Registral	Acuerdo/Documento	Valor
1	Solar en Raíces Viejo Finca 53	S-053	258/2010	2089710TP6228N0001YU		Taller de Empleo "Primeros Artesanos II". Albergue de Peregrinos	
2	Solar en Raíces Viejo Finca 55	S-055	258/2010	2089712TP6228N0001QU		Taller de Empleo "Primeros Artesanos II". Taller de Artesanos Orfebre	

MODIFICACIONES

No constan

EPÍGRAFE 2.- DERECHOS REALES**ALTAS**

No constan

BAJAS

Nº	Descripción	Código Inventario	Expediente	DATOS JURIDICOS	Acuerdo/Documento	Valor
1	Local comercial Hipoteca	DR1	545/2011	Constitución de Hipoteca a favor del Ayto de Castrillón Registro de Aviles T.2020 L.470 F. 76 Fi. 41449	Escritura de entrega de Local nº 621 de la Notaría de D. Angel Mª Martínez Ceyanes	110.457,00€
1	Local comercial Hipoteca	DR2	545/2011	Constitución de Hipoteca a favor del Ayto de Castrillón Registro de Aviles T.1939 L.447 F. 32 Fi. 40517	Escritura de entrega de Local nº 621 de la Notaría de D. Angel Mª Martínez Ceyanes	80.045,00€

MODIFICACIONES

No constan

EPÍGRAFE 5.- VEHICULOS

Nº Orden	Denominación	Matricula	Código/s Inventario	Valor	Destino	Documento	FACTURA
1	Suzuki Kingquad	E0175BFF	049	4.500,00	Salvamento	ADO 220140005872	FACT. Nº 01 140285 DE 03/06/2014 de Garaje Domínguez.
2	Vehículo Ibiza	3473HVD	050	9.950,00	Notificador	Resolución de fecha 12-12-2014 O/2201400013596	FACT. Nº VN/01/14 de 22/12/2014 de Asturias Motor por importe de 9.950,00€

BAJAS

No constan

MODIFICACIONES

No constan

EPÍGRAFE 7.- MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

Nº Orden	Denominación	Nº Elementos	Código/s Inventario	Valor	Destino	Documento	FACTURA
1	Walki talke motorota T60 pack 2	1	020035	99,22	Obras y Servicios	ADO 220140002906	FACT. Nº 40400759 DE 15/02/2014 de Electricidad Tito por importe de 99,22
2	Alcotest	1	030110	1075,00	Policía Local	ADO 220140005249	FACT. Nº 14/513 de 02/06/2014 de Dextron por importe de 1.075€
3	Torno banco 200 a/Forjado Roher	1	020036	213,94	Obras y Servicios	ADO 220140004104	FACT. Nº 55239 de 14/04/2014 de Suamiastur s.a.l. por importe de 213,94€
4	Caballetepintura	12	080497; 080498; 080499; 080500; 080501; 080502; 080503; 080504; 080505; 080506; 080507; 080508	486,48	Servicios Sociales	ADO 220140006134	FACT. Nº 14/552.1 de 15/04/2014 de Valle Cuervo, S.A. por importe de 486,48€
5	Campana decorativa pared	1	080509	260,00	Servicios Sociales	ADO 220140004080	FACT. 545 de 22/04/2014 de Milar Lalo por importe de 260,00€
6	Mesa juntas Redonda	1	170188	169,99	Secretaría	ADO 220140005851	FACT. 201.400.611 de 02/05/2014 de Seaspo S.L. por importe de 169,99€
7	Emisora Base	1	030107	1.258,66	Policía Local	ADO 220140004570	FACT.r00027/2014 de 09/05/2014 de Radiotelecomunicaciones Cabiellas, S.L. por importe de 2.406,96€
8	Emisora Movil	1	030108	1.148,30			
9	Camaras Seguridad	1	020037	839,38	Obras y Servicios	ADO 220140005904	FACT. 404002094 de 15/05/2014 de Electro Aviles SA. Por importe de 839,38€
10	Cámara Fotografica Panasonic	1	030109	298,99	Policía Local	ADO 220140004604	FACT. 1838 de 20/05/2014 de Beep Castrillón por importe de 298,99
11	Pistola Hk USP compact 9 mm PB	1	030111	580,80	Policía Local	ADO 220140006147	FACT. A/2032 de 11/06/2014 de U.S.P. SL por importe de 580,80€
12	Desbrozadoras	3	100011; 100012 100013;	2.346,30	Medio Ambiente	ADO 220140006683	FACT. 45086 DE 20/06/2014 de Laviada e Hijos SL por importe de 2.346,30€
13	Bolsas rescate	2	030112; 030113	123,42	Policía Local	ADO 220140010057	FACT. E14000066 de 14/07/2014 de Servicios y Logistica de Rescate S.L. por importe de 123,42€
14	Silla Spacio Alum Pistacho	40	110002; 110003; 110004; 110005; 110006; 110007; 110008; 110009; 110010; 110011; 110012; 110013; 110014; 110015; 110016; 110017; 110018; 110019; 110020; 110021; 110022; 110023; 110024; 110025;	2.173,16	Monasterio de la Merced	ADO 220140008647	FACT. A/192 de 21/07/2014 de Equipaviles S.L.U: por importe de 4.720,210E

			110026; 110027; 110028; 110029; 110030; 110031; 110032; 110033; 110034; 110035; 110036; 110037; 110038; 110038; 110040; 110041;				
15	Mesa trama S-80 TM683 140*67 Alum-Blanco	6	110042; 110043; 110044; 110045; 110046; 110047;	1.633,50			
16	Proyector Benq Mw523	1	110048	641,30			
17	Pantalla de Proyección	1	110049	133,10			
18	Mesa de Proyección	1	110050	139,15			
19	Frigorifico 2 puertas	1	120027	279,00	Albergue	ADO 22013011099	FACT. 95356519 de 22/07/2014 de El Corte Inglés por importe de 279,00€
20	Armario Metalico plata Haya osc 100*45*70	1	020038	210,51	Obras y Servicios	ADO 220140007568	FACT. 5152-14 DE 23/07/2014 de Librería Clarín por importe de 379,93€.
21	Silla rodano con brazos est. Plata tapizado lava 005	2	020039; 020040	103,48			
22	Deshumidificador	1	020041	154,88	Obras y Servicios	ADO 2201400008544	FACT. 404003379 de 31/07/2014 de Electro Avilés por importe de 154,88€
23	Miniamoladora	1	020042	78,65	Obras y Servicios	ADO 220140013394	FACT. 0.051038 de 05/08/2014 de Cusan por importe de 109,13€.
24	Disco Laser extra ventilado 115	1	020043	30,48			
25	Soplador Echo PB-500	1	100014	653,70	Obras y Servicios	ADO 220140008680	FACT. 2014/000136 de 20/08/2014 de Jose M ^a Fernández por importe 653,70€
26	Combi 2 M inox	1	080510	899,00	Servicios Sociales	ADO 220140011972	FACT. 1833 de 13/11/2014 de Milar Lalo por importe de 899,00€
27	Linterna Ledlenser P5R	2	030114; 030115	210,48	Policía Local	ADO 220140012962	FACT. 970 de 20/11/2014 de Peres Sports por importe de 210,48
28	Silla Spacio Alum Pistacho	14	120028; 120029; 120030; 120031; 120032; 120033; 120034; 120035; 120036; 120037; 120038; 120039; 120040; 120041;	760,60	Albergue	ADO 220140013354	FACT. A/371 de 28/11/2014 de Equipaviles por importe de 3.079,57€
29	Taburete Mit fijo-77 B-Alum pistacho	2	120042; 120043	284,34			
30	Lavadora secadora Indesit IWDE7125S	1	120044	713,90			
31	Espejo modelo Sena 60*80+aplique	2	120045; 120046	242,00			
32	Mampara	2	120047; 120048	943,80			
33	Perchero	4	120049; 120050 120051; 120052	75,00			
34	Portarrollos azul fume	2	120053; 120054	45,98			
35	Tendal	1	120055	13,95			
36	Batidora de pie 300 w Taurus	2	060266; 060267	44,00	Escuela Infantil El Texu	ADO 2201412966	FACT. 1946 de 04/12/2014 de Millar Lalo por importe de 510,00€
37	Calefactor Termoventilador 2000	7	060268; 060269;	154,00			

	Delonghi		060270; 060271; 060272; 060273; 060274;				
38	Radio CD Daewoo	8	060275; 060276; 060277; 060278; 060279; 060280; 060281; 060282	312,00			
39	Armario A156 Nogal	1	120056	290,90	Albergue	ADO 220140013508	FACT. A/384 de 11/12/2014 de Equipaviles por importe de 641,43€
40	Espejo pared 400/600	1	120057	43,55			
41	Espejo pared 600*700	1	120058	66,55			
42	Portarollos azur fume	1	120059	22,99			
43	Anilla cerrada lavabo	2	120060; 120061	87,12			
44	Papelera plastico c/tapa y cabezal 50 L	3	120062; 120063; 120064	130,32			
45	Emisor Térmico 1300 W	1	050175	130,00	Intervención	ADO 220140013398	FACT. 1992 de 12/12/2014 de Milar Lalo por importe de 130,00€
46	Linterna Ledlenser P5R	1	030116	111,26	Policía Local	ADO 220140013572	FACT. 1078 de 17/12/2014 de Peres´sports por importe de 111,26€

BAJAS

No constan

MODIFICACIONES

No constan

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del inventario, autorizada por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, se remita a la Administración del Estado y otra a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), P.P. (3), y el concejal no adscrito, con la abstención del P.S.O.E. (1) y F.A.C. (1).”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

En la Comisión de Hacienda fue dictaminado y se recogen las altas y bajas de este ejercicio y con ello dejaríamos, previo a la finalización de esta legislatura y comienzo de la siguiente, los Inventarios municipales realizados ya; en este caso, aprobamos en noviembre, creo que fue, el Inventario del 2013 y aquí acabaríamos el Inventario del 2014, con lo cual estaríamos al día, que era de lo que se trataba, sabiendo que la Sindicatura era algo que también pedía a este Ayuntamiento que tuviera realizado.

Sin que se produjeran más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de diecisiete votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal Partido Popular: seis; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: y Sr. Concejal No Adscrito), ningún voto en contra y tres abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista: tres), de los veinte Sres. Concejales asistentes, de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

7º.- EXP. 899/2015.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/18/2015 POR SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidentencia, relativo a “MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/18/2015 POR SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 3/18/2015 DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA GENERAL.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que por la Alcaldía se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al Presupuesto Municipal de 2015(prorrogado 2014), para hacer frente a diversos gastos concretos.

Que la modificación presupuestaria, se realizará por Suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Vistos los artículos 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/18/2015 cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIÓN GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
0202-1532.619.06	Reparación pasadizo del Valey	17.988,60 €
0202-171.610.00	Acondicionamiento parcela entorno colegio El Texu	48.500,00 €
0202-933.622.00	Cierre perimetral colegio de Pillarno	15.000,00 €
	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
0501-920.225.00.00	Tasas y precio públicos	100.204,43 €
	TOTAL	181.693,03 €

A la partida:

APLICACIÓN INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
0501-870.00	RTG para gastos generales	181.693,03 €
	TOTAL	181.693,03 €

Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (1), F.A.C. (1) y el concejal no adscrito.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues respecto a este punto ha sido explicado también en la Comisión de Hacienda y Patrimonio la necesidad de acometer estas tres obras durante el periodo de verano, dado que las tres tienen que estar listas para el comienzo del periodo escolar que está para septiembre. Para poder realizar estas tres obras, que son la reparación del pasadizo del Valey, el acondicionamiento de la parcela entorno al colegio El Texu y el cierre perimetral del colegio de Pillarno, es necesario, atendiendo a la legislación respecto al uso del Remanente líquido de Tesorería, acometer primero las deudas que tengamos como municipio, en este caso las tasas y precios públicos que se adeudan atendiendo a dos resoluciones judiciales en las que la sentencia conlleva el pago de IVA, que ha sido explicado como sabéis en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, que tiene que ver uno con una obra, todavía la del Valey, y con el pago de ese IVA correspondiente, y otro el tema de un convenio urbanístico, como conocéis y ha sido explicado. Entonces bueno, procedemos si queréis a debatirlo.

Sin que se produzcan más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de catorce votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: siete; Grupo Municipal Partido Popular: seis y Sr. Concejales No Adscrito), ningún voto en contra y seis abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista: tres y Foro de Ciudadanos: tres), de los veinte Sres. Concejales asistentes de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

8º.- EXP. 900/2015.- MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/19/2015 POR SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACION DE CREDITO Nº 3/19/2015 POR SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 3/19/2015 DE SUPLEMENTO DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS Y CON NUEVOS INGRESOS.

Examinado el expediente de referencia 900/2015, resulta:

Que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al presupuesto Municipal de 205(2014 prorrogado) para hacer frente a diversos gastos.

Que la modificación presupuestaria, se realizará por Suplemento de Crédito y crédito extraordinario financiado con nuevos ingresos y con bajas de otras aplicaciones.

Vistos los artículos 177 del TRLRHL de 5 de marzo de 2004, 37 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria nº3/19/2015 cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0502-336.619.01	Recuperación Castillo de Gauzón	120.000,00 €
	TOTAL	120.000,00 €

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0902-2412.221.04.04	Vestuario empleo joven	1.139,81 €
0902-2412.224.02	Seguridad de responsabilidad social y accidentes. Empleo joven	172,60 €
0902-2412.623.23	Adquisición maquinaria empleo joven	2.178,00 €
	TOTAL	3.490,41 €

Total CE y SC.....123.490,41 €

FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0501-913.03	Préstamo Etchevarría-Abanca	80.000,00 €
0103-920.270.00	Indemnización daños causados	40.000,00 €
0902-241.227.99.25	Curso formación externos	3.490,41 €
	TOTAL	123.490,41 €

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), F.A.C. (1), P.S.O.E. (1) y el concejal no adscrito.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues aquí traemos las modificaciones de crédito que provienen, por un lado, con el uso de un préstamo que teníamos realizado el año pasado con una entidad bancaria para la financiación de distintas inversiones que se realizaron en ejercicio presupuestario y teníamos todavía sin utilizar 80.000 euros, que finalizaría el plazo para poder hacer su uso a 31 de abril, con lo cual estamos en tiempo y forma para poder incorporarlo para cumplir la finalidad de llevar a cabo las excavaciones arqueológicas durante esta temporada de verano en el año 2015. Asimismo, para poderlo llevar, en cuanto a lo que tenemos previsto, sería necesario hacer una baja en una de las partidas en las que hay sobrante en Presupuesto prorrogado e incorporarlo para esta finalidad. Asimismo, va un crédito de 3.490'41 euros necesarios para llevar a cabo el Programa Joven Océano que, como sabéis, tenemos aprobado para la contratación de ocho jóvenes desde el Ayuntamiento en el Programa de Garantía Juvenil y necesitamos hacer este gasto para poder celebrar el desarrollo de ese programa. Hemos hecho estas modificaciones para, como digo, poder llevar a término estos dos proyectos.

Sin que se produjeran más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de ocho votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: siete y Sr. Concejal No Adscrito), ningún voto en contra y doce abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: tres), de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

Autorizado por la Alcaldesa-Presidenta un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros hemos apoyado la primera modificación anterior porque estamos de acuerdo con esas obras que se van a hacer, lo del IVA son sentencias judiciales que hay que cumplir. En este caso nos hemos abstenido porque, aún estando de acuerdo con los contenidos, nosotros empezamos ya hace tiempo a pedir que el Castillo de Gauzón, que es un enclave histórico muy importante que se debe de seguir con las excavaciones, a ser posible con ayuda del Principado, como se consiguió gracias al acuerdo del Partido Socialista y Partido Popular el año pasado, que aportó el Principado 80.000 euros, con lo cual el Ayuntamiento sólo puso cuarenta, este año hay que poner los 120.000 íntegros; pero consideramos que, aparte de seguir con las excavaciones y recabar, siempre que se pueda, la participación de otras Administraciones por la importancia del propio enclave histórico, consideramos que ya es hora de que se ponga en valor. Se tuvo mucho tiempo cerrado el Monasterio de La Merced, ahora tiene humedades, hay problemas con la recuperación de esas humedades porque Patrimonio pone objeciones, el edificio que sería para exposiciones, etcétera, está utilizándose de taller para las excavaciones del Castillo de Gauzón, el Castillo de Gauzón, bueno, se visita, pero de una forma bastante restringida, y consideramos es hora ya, después de más de siete campañas, de que se empiece a poner en valor seriamente ese enclave histórico y se empiece a sacar una rentabilidad cultural, turística e incluso en parte económica, acorde con la

importancia del lugar y de la inversión con la que se está acometiendo por parte del Ayuntamiento. Entonces, nosotros hacemos esta abstención, siendo conscientes que con nuestra abstención se va a aprobar esta modificación de crédito, pero haciendo una llamada de atención para que se empiece de una vez a tomar en serio la explotación, tanto turística como cultural y económica, de ese enclave aunque se siga, obviamente, con las excavaciones hasta donde sea posible y recomendable.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, en ese sentido decir que nosotros estamos haciendo todo lo posible, por supuesto, para promocionar ese espacio que para nosotros es de primer orden, yo creo que la apuesta por el Castillo de Gauzón es clara y diáfana desde este gobierno y así se ha demostrado en los últimos ocho años desde el inicio de las primeras excavaciones y el año pasado no solamente se dirigió hacia ese enclave los 120.000 euros, que eran los 80.000 que provenían clarísimamente del Gobierno autonómico, sino además, aparte de esos 120.000 se ha realizado una intervención que tiene que ver con el paso elevadizo para acceder al Castillo, así como el proyecto de iluminación y el proyecto de colocar los carteles indicativos de las diferentes estancias. Entonces, estamos desarrollando en ese sentido una promoción también cultural importantísima, se producen, es verdad, las visitas al enclave del Castillo Gauzón, en estos últimos dos años se están haciendo de forma sistematizada y a través de un convenio en los cuales las visitas al enclave son muy numerosas, son muy numerosas, es decir, más de 6.000 visitas durante cuatro meses; y usted sabe, Sr. Quiñones, que esas visitas no se pueden realizar en época en la que está cerrada la excavación, se producen solamente durante los meses de verano con muchísimo éxito por parte de lo que se está realizando. Y además hemos desarrollado en el ejercicio anterior un campamento de verano y unos talleres que se celebraron durante el mes de agosto y ahí está la memoria para mirarla. Aparte, se hizo unas jornadas en las que se habilitaron en el edificio del Instituto de Salinas y en la que participaron también muchas personas y hubo ponencias muy interesantes y se hizo un concierto de música medieval también en Salinas, varias exposiciones en que tenía que ver el enclave histórico, pues hubo una muestra de tallado y de realización de una espada y varios eventos justamente para promocionar lo que estamos haciendo allí. Además, el año pasado quiero recordar que se hizo toda la inversión de adecuar el entorno donde está el Monasterio, de la plaza, se ha terminado también el equipamiento del albergue, sí, está cerrado efectivamente porque hay que hacer un estudio para ver si se cumple lo que exige la Consejería de Cultura respecto al uso como albergue turístico y juvenil y eso está pendiente de hacerse, salir a licitación y están los pliegos preparados, pero tiene que hacerse ese trabajo y ahora mismo en el Ayuntamiento se tienen otras prioridades que hay que responder desde la Oficina Técnica y eso es un proyecto, pero está listo, terminado. Se ha hecho también la rehabilitación del hórreo. Y, respecto al Monasterio de La Merced está el equipamiento también para él y lo que tenemos, es verdad, un bloqueo ahí con el tema de la intervención que requiere el Monasterio de La Merced. Por parte de este gobierno se reservó y había un dinero para hacer frente a esa intervención que mejorara los muros, se ha hecho todo lo posible por parte del Ayuntamiento, se han pedido ofertas, tenemos el estudio hecho y es por parte, en este caso, de la Consejería de Cultura, quien ha puesto reparos a esa intervención porque, bueno, se considera que hay que estudiarla porque como es un edificio protegido con unas características peculiares, pues esa intervención es más o menos agresiva y entonces pues la Consejería de Cultura la quiere estudiar con más detalle. Entonces, nosotros estamos esperando que la Consejería de Cultura, yo misma he hablado con el Director de Cultura y Patrimonio y están en ello y cuando nos den una solución, porque no es algo que podamos hacer nosotros de forma aislada, tiene que ser sometido a consideración por tener ese carácter de bien protegido. Entonces, hemos hecho todo lo posible, por supuesto se puede hacer cada vez más, el año pasado se ha hecho una gran difusión y se ha utilizado ya el espacio desde un punto de vista turístico y cultural y lo que procede ahora es darle mayor difusión, en eso coincido con usted plenamente, pero tenemos que dar los pasos según nos lo permita también la Consejería.

/ Siendo las 18,00 horas se ausenta de la sesión plenaria, el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Fernández Alonso/.

9º.- EXP. 2554/2005.- AQUALIA: RECLAMACION DE FCC AQUALIA SOBRE DESEQUILIBRIO ECONOMICO EN LA CONCESION EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “AQUALIA: RECLAMACION DE FCC AQUALIA SOBRE DESEQUILIBRIO ECONOMICO EN LA CONCESION EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXP. 2554/2005.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PRECEDIMEINTO DE GESTIÓN INDIRECTA (FCC AQUALIA): RECLAMACION POR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN.

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Vista reclamación presentada por FCC AQUALIA con fecha 3 de Septiembre de 2014 en demanda de subvención compensatoria para el restablecimiento del equilibrio económico de la concesión que mantiene con el Ayuntamiento de Abastecimiento y Saneamiento de agua.

Visto informe de la Jefatura de Obras y Servicios de fecha 16 de Abril de 2015, informes de fecha 19 de Septiembre de 2014 y de 13 de Febrero de 2015 realizados por la auditora Álvarez-García Auditores y Asociados S.L. obrantes en el expediente 2162/2014 vinculado al presente expediente 2554/2005 y por último informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de Abril de 2015.

Analizado lo expuesto en los informes que preceden.

SE PROPONE

1º.- DESESTIMAR la reclamación presentada por *FCC AQUALIA*, en demanda de subvención compensatoria para restablecer el equilibrio económico de la concesión de Abastecimiento y Saneamiento del Ayuntamiento, con base en los siguientes argumentos:

- A) estimar que el déficit de la concesión a cierre de ejercicio 2013, no es el señalado por el reclamante de 5.397.894,39, sino que después de la verificación y comprobación de datos de la concesionaria, realizada por auditoría encargada por el Ayuntamiento, el déficit estimado a la misma fecha es de 2.191.026,35 €, todo ello de acuerdo a ANEXO I del informe evacuado por la Intervención de fecha 16 de Abril de 2015.
- B) que el citado déficit estimado de 2.191.026,35 € es superior en 653.409,35 €, al previsto por la concesionaria en su Estudio Económico Justificativo integrante de la oferta presentada por la misma, y para el mismo período.
- C) que el déficit superior al estimado por la concesionaria en su oferta, en 653.409,35 € no es debido a un incremento de gastos o costes, ya que los gastos reales ajustados y calculados a fecha de cierre de 2013 son de 11.958.109,33 €, un 9,77% inferiores a los previstos por la propia concesionaria en su Estudio Económico Justificativo del servicio, los cuales ascendían a 13.253.917,00 €.

- D) el déficit estimado de 653.409,35 €, superior al previsto por la concesionaria para el período de tiempo de 2006 a 2013, es debido a una minoración de los ingresos reales estimados y ajustados, que ascienden a 9.607.021,15 €, inferiores en un 18% a los previstos por la propia concesionaria en su Estudio Económico Justificativo del servicio, en el que se preveían unos ingresos de 11.716.299,00 €.
- E) que la desviación de los ingresos reales sobre los previstos por la concesionaria en su Estudio Económico Justificativo del servicio, cuyo importe se estima en 2.109.277,85 €, es debida a errores en el cálculo de los mismos, achacables enteramente a la concesionaria y sin que tengan base alguna en modificación del servicio obligado por el Ayuntamiento, y sin que puedan ser considerarse como propiciadas por un riesgo imprevisible. Deben ser consideradas como riesgo y ventura del contratista y asumidos por el mismo, al tratarse de una concesión administrativa.

2º.- Notificar este acuerdo a FCC AQUALIA, acompañado de copia de los informes referenciados en los antecedentes de este acuerdo.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del resto de los grupos políticos: P.P. (2), P.S.O.E. (1), F.A.C. (1) y el concejal no adscrito.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno vamos a proceder a abrir un turno de intervenciones y os parece, nada más que quiero señalar que al ser un tema que está judicializado seamos un poco contenidos en el debate o por lo menos en el fondo de entrar a debatir determinados puntos. Vamos, es un tema que está en sede judicial o que puede acabar en sede judicial.

- Sr. Concejal D. Teodoro Ramón Pozo Muñiz, (No Adscrito):

Buenas tardes a todos y a todas. El Concejal no adscrito siempre estará a favor de los informes hechos por los técnicos municipales y yo en este caso apoyaré siempre lo que sea favorable para el Concejo de Castrillón, para los vecinos de Castrillón y, por lo tanto, espero que el resto de las formaciones aquí políticas presentes no utilicen esto como un tema de campaña y un tema político arrojadizo y vayamos todos en la misma dirección para defender los intereses de los castrillonenses.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a abstenernos en este punto, con lo cual el punto va a salir adelante, es decir, la respuesta a la empresa AQUALIA en relación con su recurso de reposición por el déficit del servicio que ella estima en 3'7 millones achacable a actuaciones municipales. Ojalá, ojalá, como esto está ya en sede judicial y se va a trasladar al contencioso-administrativo por vía judicial, ojalá al final el Ayuntamiento tenga la razón, tenga la razón y el Ayuntamiento pues no tenga ninguna responsabilidad en el déficit existente en esta concesión, sea el que sea; es evidente que la empresa, lógicamente, mira para sus intereses, dice que 3'7 millones, el Ayuntamiento por su parte sólo reconoce, sobre el déficit que la misma empresa preveía, que sería un millón y medio en 2013, 653.000 euros por encima, y no reconoce ninguna responsabilidad. Bien, eso es así y ojalá sea así y ojalá el Juez nos dé la razón. Lo que no podemos admitir, lo que no podemos admitir, es que se nos tilde en la prensa de mentirosos por el Portavoz de Izquierda Unida cuando decimos, cuando decimos que ha habido de facto, aunque evidentemente a lo mejor no hay ningún documento que así lo recoja, un bloqueo de las inversiones de la empresa. Y eso no es porque lo digamos nosotros, ni estamos tirando tejas contra ningún Ayuntamiento ni contra los intereses de los vecinos, que obviamente defendemos en primer lugar y por encima de todo, sino porque tengo aquí, y podría sacar veinte, una noticia de prensa del 06/10/2010.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Perdón, ¿la fecha?

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

06/10/2010, de El Comercio, pero bueno, hay muchas, a partir de 2008 cantidad. "La Alcaldesa ratifica el bloqueo de las inversiones de AQUALIA", "la Alcaldesa de Castrillón, Ángela Vallina, afirmó ayer que el hecho de que AQUALIA asuma la reparación de la fuente de la Plaza de Europa de Piedras Blancas no significa desbloquear las inversiones de esta empresa, decisión que adoptó hace dos años y que, según reiteró ayer, se mantendrá hasta que se aclare quién se asume la gestión del agua". Bien, por si no fueran poco las noticias de prensa, constan en Plenos y en Comisiones referencias a esa decisión que se tomó, es pública, notoria, consta en todos los sitios públicos y privados. Dice por ejemplo en el Pleno, famoso Pleno de 12 de mayo de 2010, la anterior Alcaldesa, me contesta a mí, "dice que yo congelé las inversiones; lógicamente, la sentencia no había salido, cuantas más inversiones hiciera AQUALIA, más había que devolverle si perdía el contencioso como lo perdió. Sería imprudente y de muy poca cabeza por mi parte dejar que siguieran esas inversiones que son para veinticinco años." Bien, eso son unas muestras para que se vea que nosotros no mentimos, no mentimos en absoluto, no mentimos en absoluto. Y claro, cuando se nos tacha de mentirosos tenemos que venir aquí a demostrar que no lo somos, pero es que además no estamos descubriendo ningún secreto, eso es público, notorio, con altanería se dijo, se dijo reiteradamente en Comisiones, Comisiones de Urbanismo, Comisiones de Hacienda, Plenos, noticias de prensa, y es evidente, por otra parte, que la Comisión de Seguimiento del Agua, que era la Comisión que aprobaba las inversiones, no se reunió desde esa fecha, quien tenía que convocarla era la Alcaldesa; es más, la oposición en general y nosotros en particular, pedimos reiteradamente que se reuniera esa Comisión porque conseguimos meter un representante de cada grupo en ella; pues ni con éstas, ni con decisiones democráticas del Pleno en el que se metieron responsables de cada grupo en esa Comisión, nunca se reunió. Entonces bueno, quiero decir, no se nos tache de mentirosos, asúmanse las consecuencias para bien o para mal, lo que no se puede es venir aquí, como se salió del Pleno famoso del 12 de mayo por la anterior Alcaldesa diciendo que "qué triunfo", que nosotros habíamos aprobado una cosa absolutamente ilegal, que ustedes habían triunfado, que tal, que cual, y resulta que al final, año y medio después, cuando tenía que haberse firmado, un mes después, se tuvo que firmar y bajar las orejas un año y medio después, el contrato, lo que era evidente. Entonces, me parece muy legítimo que ustedes no crean en la gestión externalizada del agua, me parece muy legítimo, y lo decía el Portavoz de Izquierda Unida el otro día en la Comisión, "es que los castrillonenses nos votaron con mayoría para que rescatáramos el servicio", sí, si tuvieran mayoría absoluta porque eso es una decisión de Pleno y, como es decisión de Pleno y el Pleno mayoritariamente no estaba en esa posición pues, por mucho que se empeñen, los castrillonenses no votaron esa posición. Y ustedes no respetaron durante año y medio la decisión democrática del Pleno, es más, en todo ese proceso que sacaron, vamos, salían de aquí como en olor a multitudes, todo era ilegal, salió la Alcaldesa que parecía que la iban a sacar en carroza, visto por el Abogado que precisamente además era de la otra empresa, de Izquierda Unida. Entonces, sale así, no firma el convenio en año y medio, cuando tenía que firmarlo, presentan un recurso que pierden; dicen ustedes "nosotros no perdimos ningún recurso del agua", ¿cómo que no perdieron ningún recurso del agua?, perdieron varios, pero en concreto ése que decían que era ilegal la readjudicación que habíamos hecho el Partido Socialista, el 12 de mayo, y el Partido Popular, lo recurrieron y lo perdieron. Entonces, esos son los hechos, y es legítima la idea de que hay que rescatar el servicio, pero mientras no tengan votos no lo pueden rescatar y no pueden jugar sucio. El Juez había dicho que se repitiera sólo el Pleno, el Pleno es lo que había que repetir, no iniciar todo el proceso como ustedes querían, revisar Mesas de Contratación, etcétera. Entonces, eso es lo que hay y ustedes con una decisión de Pleno, democrática, tenían que haber firmado el convenio, el contrato, en un mes y no lo firmaron. Y ustedes decidieron bloquear las inversiones cuando la sentencia de 2008 no lo decía, y lo decidieron, y no estoy descubriendo ni tirando piedras, insisto, contra ningún tejado porque es público, notorio y palmario, lo sabe todo Castrillón, salió en la prensa reiteradamente, figura en actas de Plenos, figura en actas de Comisiones. Yo no sé si eso es bueno o es malo; para nosotros era malo porque si las obras eran necesarias tendría que hacerlas alguien, si las hacía AQUALIA y había que pagarlas, pues bien, y si las hacía Contratas Iglesias o Pepín de los Palotes, pues bien, porque eran obras necesarias, después habría que devolverles el dinero si no se readjudicaba o se rescataba el servicio, pero si eran unas obras necesarias, igual que si las hubiera hecho otra

empresa. Es evidente que la sentencia de 2008, aparte de repetir el Pleno de adjudicación, que se repitió, y ustedes no acataron, no decía nada, nada en absoluto, de que hubiera que paralizar las obras, las inversiones. Entonces, eso es lo que hay, quiero decir, y lo que no admitimos de ninguna manera es que nos llamen mentirosos ni que nos den lecciones de cómo se defienden los intereses de los castrillonenses porque yo reconozco que vuestra posición, la de Izquierda Unida, puede estar defendiendo los intereses de Castrillón desde una óptica, pero la nuestra, tan legítimamente, los defiende desde otra y no admito en ese sentido lecciones de nadie porque en Pola de Lena está gobernando Izquierda Unida y gobernó el PSOE, nunca gobernó el PP, y está AQUALIA gestionándola; en Langreo, que nunca gobernó el PP, que gobernó el PSOE e Izquierda Unida, está AQUALIA gestionando el agua. Entonces, yo no sé cómo dependiendo de los municipios Izquierda Unida se pronuncia de una manera o de otra, no lo sé, no lo sé, es muy raro, es muy raro todo esto. Entonces, no nos vengan a dar lecciones y nosotros no mentimos, es tan evidente y tan ridículo lo que están diciendo, tan evidente que bloquearon las inversiones que no necesita explicación; venir a decirnos que nosotros estamos mintiendo en una cosa que es pública y notoria, pública y notoria, y que le puse dos ejemplos como le pude poner quinientos ejemplos. Entonces, espero que rectifique y que no se le caliente la boca en época preelectoral al Portavoz de Izquierda Unida y nos llame mentirosos que, como se ve, de mentira nada.

- Sr. Concejil D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí, buenas tardes. En principio, agradecerle a Teo que vaya a votar a favor y que tenga esa postura que siempre tiene en defensa, a mí entender, de los intereses de Castrillón, ojalá esa responsabilidad primara. En cuanto al Concejil del Partido Popular, mire, hay unos informes que hasta ahora no existían del equipo económico de este Ayuntamiento y de nuestros Técnicos municipales, yo creo que el tema de AQUALIA lo dejan ya negro sobre blanco y queda muy claro el tema ya a nuestro entender, habrá gentes o ustedes puede ser, por lo que yo saco en conclusión, que quizá les ofrezca más confianza los informes presentados por la empresa, están en su derecho, nosotros apoyamos al 100% los informes que presentan nuestros técnicos y, en función de eso, vamos a desestimar esto y creemos que tienen razón, pero efectivamente está en sede judicial y el Juez decidirá; a ustedes les ofrecen dudas, la prueba está en que se abstienen, es que tienen duda de que lo que aquí planteamos no sea real y que tengan más certeza o más posibilidades de acertar los informes de AQUALIA, entonces están en su derecho, se abstienen y lo entiendo, está claro que tienen dudas entre nuestros informes y los informes de AQUALIA, por lo tanto, lo ponen en la misma balanza, los del Ayuntamiento, los intereses del Ayuntamiento y los intereses de AQUALIA están en la misma balanza y ustedes en el medio se abstienen, no apoyan los informes municipales porque no los comparten, porque si los compartieran los votarían a favor; por lo tanto, están diciendo que tienen dudas de estos informes y que tienen cierta certeza en los que plantea AQUALIA. Me parece muy bien, están en su posición, que defiendan los intereses que crean oportuno, nosotros defendemos los intereses del municipio de Castrillón, están representados por nuestros Técnicos, que son de quien cobran, y por eso vamos al 100% en defensa de estos informes y, por lo tanto, de los intereses de los castrillonenses. En cuanto a mentir, sigo repitiéndolo, miente, miente porque no se trata de que se hayan paralizado las obras de inversión, se trata de que usted dice que esa paralización trae consigo este desajuste y este desequilibrio económico y eso es mentira, falso, porque las inversiones realizadas, parece que no hubo inversiones, parece que se paralizaron las inversiones, ¿qué dice usted?, si pasan de dos millones lo que se hizo en inversiones, dos millones aprobados en este Pleno, que los hemos reconocido, todas del agua, todas del agua. Las únicas inversiones que se pararon son los cinco millones de saneamiento que algunos, algún grupo, pretendía gastarlos en otras cosas porque el saneamiento, como usted bien sabe, lo está realizando el Principado y algún grupo pretendía gastar esos cinco millones en otras obras; pero las obras relacionadas con el agua que iban en el pliego de condiciones se hicieron todas, todas, excepto la estación depuradora de Pillarno que quedó pendiente, es la única obra que ha quedado pendiente de ejecutar relacionada con el tema del agua, y quedó pendiente de ejecutar porque, a día de hoy, en el Ayuntamiento de Castrillón no hay ni proyecto de esa instalación, ni los terrenos son propiedad de la empresa, ni solicitud de licencia, ni siquiera nos consta que tenga autorización de ARCELOR para utilizar el agua del canal, no nos consta y dudo mucho que lo consigan,

pero bueno, no nos consta, no sé si la tendrán o no la tendrán. Por lo tanto, es la única que está parada, la estación depuradora de Pillarno, y no por parte del Ayuntamiento sino por parte de la propia empresa; todo lo relacionado con el agua está ejecutado, se han paralizado los gastos de cinco millones que están ahí, no se han gastado, están ahí pendientes porque, es verdad, este grupo de gobierno siempre tuvo la intención, y la sigue teniendo, de municipalizar otra vez ese servicio y lógicamente, si se hace un gasto de unas inversiones y decidimos volver a recuperar el agua, eso habría que ponerlo encima de la mesa, valorarlo y ver cuánto correspondía devolver a la empresa y cuánto correspondía, por los años transcurridos, al Ayuntamiento de Castrillón; como eso no lo sabemos, si tenemos cinco millones y conseguimos que haya posibilidades, mayoría y posibilidades económicas en el Ayuntamiento de volver a retomar el agua, lógicamente esos dineros están ahí para si hay que devolver, se les devuelve, y si parte es nuestra quedarse con él. Pero es lo único que se ha paralizado, las inversiones relacionadas a saneamiento y no tiene nada que ver con el desfase o desequilibrio económico que AQUALIA está planteando. Por lo tanto, en cuanto usted sale a la prensa diciendo que el desequilibrio es consecuencia de las decisiones de la Alcaldía por haber paralizado las obras, que es consecuencia por haber tardado un año y pico en firmar un contrato, miente, miente porque hay unos informes técnicos que lo dicen claramente, miente usted. Es decir, el que se tarde un año en firmar un contrato es una cuestión administrativa, nada más, no influye económicamente para nada, para nada; y el contrato, sigo diciéndolo, lo firma la Alcaldía cuando cree conveniente o sino vendrá un Juez y la obligará, punto, porque a ver si va usted a obligarme a mí a hacer lo que usted quiera. El Pleno tomó una decisión, lo que le corresponde, sí, y la Alcaldía, que tiene su firma, la estampará cuando crea conveniente y sino lo decidirá un Juez, cuando hay desavenencias lo decidirá un Juez, no usted. Por lo tanto, ésa es la realidad y sigo diciéndolo, usted siga echándole la culpa a quien quiera para intentar justificar esa postura rara de una abstención ante los intereses de Castrillón, échele la culpa a quien quiera, pero mientras siga echándosela a Ángela Vallina usted miente, se lo sigo diciendo claramente, miente. Y traiga datos, mire el expediente, que estoy convencido que nunca lo ha mirado, mire el expediente de AQUALIA, mire en qué condiciones está, mire las inversiones que se han hecho, mire cómo está la estación depuradora de Pillarno, diga usted a ver dónde está el desequilibrio, acháqueselo a quien usted quiera; es que lo dice muy claro, en este papelín de hoja y media que aquí se trae a votar para desestimarlos, lo dice muy claro, a riesgo y ventura de la empresa porque sus previsiones son muy por encima de la realidad, muy por encima de la realidad, no hay otra, sus gastos, fíjese usted, sus gastos, aunque no hayamos hecho ninguna inversión, es que hay que razonar un poco los temas y conocerlos, aunque no hayamos hecho ninguna inversión, lo que hemos hecho hasta ahora, los gastos son un 10% por debajo de sus previsiones, sus gastos, por lo tanto no puede haber desajuste por ahí, por el tema de gasto; hay desajustes porque sus ingresos están un 18% por debajo de sus previsiones, y ésa es la realidad. Por lo tanto, cuando ustedes se abstienen tendrán que justificar ante los ciudadanos por qué se abstienen, por qué se abstienen cuando están muy claros aquí los informes, sino digan en qué discrepan de estos informes, los tienen para estudiarlos, y digan ustedes qué duda ven en los informes presentados por AQUALIA, diga "mire, es que esto de AQUALIA creemos que tienen razón, en esto, en esto y en esto y, como tenemos dudas pues nos abstenemos", pero ustedes se abstienen y no explican nada, no explican nada, díganlo, ¿qué intereses defienden ustedes aquí?, ¿los del Ayuntamiento o los de AQUALIA?, díganlo claramente, y si tienen dudas entre los informes que presenta el Ayuntamiento y entre los informes que presenta AQUALIA, digan dónde están las dudas, pero esa postura de "me abstengo", de verdad, afortunadamente que con su abstención sale aprobado, la responsabilidad es nuestra que lo aprobamos y lo traemos, nuestra; pero si los intereses que aquí defendemos todos son los mismos, pues no veo ninguna duda en votar a favor. Y luego, efectivamente, nos podemos equivocar todos, ya decidirá el Juez, ya decidirá el Juez quién tiene razón o no, claro que lo decidirá, y a lo mejor estamos equivocados, nadie lo discute, pero entendemos que está muy bien razonado, le ha llevado a una persona mucho tiempo hacer este razonamiento económico y a la Técnica otro tanto, y los expedientes están para verlos, está todo paginado, no hay ningún organismo de este Ayuntamiento que haya paralizado nada, por escrito, nada; y como mucho, sigo diciendo, se han paralizado cinco millones, claro que están paralizados, están ahí, es lo único que hay, pero es que se han gastado dos millones y pico, ¿cómo puede decir alguien que se ha paralizado cuando hay dos

millones de gasto y se han gastado prácticamente en el mandato nuestro?, alguno en el suyo, que estaban sin reconocer, que estaban sin reconocer, lo reconocimos nosotros; había una serie de obras hechas sin reconocer, hechas a dedo, por decirlo de alguna manera, sin informes de nada, hubo que volverlo a traer y valorarlo todo, hubo obras que estaban ejecutadas no de acuerdo con lo propuesto, no quiero entrar en aquel tema porque afortunadamente lo zanjamos en su momento. Pero es así, es decir, todo lo relacionado al agua está hecho, todo, todo, por lo tanto qué dice usted que es culpa de Ángela Vallina ni de este grupo de gobierno ni de nadie, no, no, es culpa de la empresa que ha hecho mal unos planteamientos, ¿y tiene la culpa de eso el Ayuntamiento de Castrillón si ellos se han equivocado en sus cálculos?, no, no para nada, para nada; el Ayuntamiento de Castrillón ya ha sufrido bastante, los ciudadanos, esa privatización del agua que ha supuesto nada menos que un 30% de subida en los tres primeros años, es decir, esos 11 millones que AQUALIA dio no los dio el señor de AQUALIA o el dueño o los acciones de AQUALIA para beneficio de los castrillonenses, de algún lado van a salir, de esa subida tan garrafal que tuvo el ciudadano de Castrillón, ¿o quién lo va a pagar?, y lo fastidiado es que se paga, y con dinero del agua que se cobra en el recibo del agua se van a financiar otras obras, eso es lo triste, eso es lo verdaderamente triste; es decir, que esos 11 millones parece que salen aquí del agua, no, no, lo estamos pagando mes a mes todos los vecinos de este municipio por esa privatización que no hacía falta pagarlos para nada porque esos 11 millones no se necesitaban para nada, para nada, el servicio del agua iba a funcionar como estaba, con el agua mucho más barata de la que estaba, con la misma calidad y la misma cantidad. Por lo tanto, lo único que ha supuesto es que se han fundido tres millones de euros en una serie de obras más o menos beneficiosas para el municipio y nada más, los cinco están ahí, afortunadamente, están sin gastar, pero el recibo del contribuyente subió y, según estos señores, que espero que pierdan, lógicamente, pues no es nada lo que habrá que subirlo, habrá que subirlo otro 30% para poder pagarles. Ésa es la realidad, lo que ustedes han hecho en este municipio con el tema del agua.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Quiero recordar también el tema del sistema tarifario porque ha habido varias peticiones por parte de la empresa de subir significativamente la tarifa; no hace falta que recuerde que en los encuentros que hemos tenido con la empresa había una propuesta del 100% de subida de la tarifa para, de alguna manera, compensar el desequilibrio económico que se creía, según los datos que había presentado la empresa, que teníamos que subsanar con esa subida tarifaria. Lo que está claro que ha habido, como consecuencia de esa negociación en la que hemos estado presentes todos los grupos municipales, como no puede ser de otra manera porque es un asunto que se tiene que acordar en Pleno, y en ese acuerdo se ha hecho, a petición de los grupos que estamos aquí, una petición expresa de hacer las auditorías externas dado que la empresa no aportaba las Cuentas de Resultados como debería de hacerse anualmente, lo que presenta es un Balance de cuentas de algunas de las partidas que no se adecua para nada a una cuenta con resultados de una empresa en relación al Ayuntamiento de Castrillón, y eso ha derivado a que nosotros pidiéramos una auditoría, dos auditorías porque luego incrementó la demanda el año 2013 y supuso una segunda auditoría. Con esas dos auditorías empezamos a ver que las cuentas que presenta la empresa pues no se ajustan o nos generan, vamos a decir así, dudas y da lugar a lo que hoy es la respuesta a la reclamación administrativa que realizan. Con lo cual, yo creo que ahí la unidad entre la Corporación municipal y el que todos los grupos hayamos tomado una decisión, yo creo que en ese sentido tenemos que felicitarnos porque fue una decisión que hay que poner encima de la mesa y esa auditoría externa es la que nos ha permitido que hoy estemos donde estemos, máxime también con el trabajo después que se ha hecho desde Intervención y con los análisis que se han hecho y los estudios que se han hecho desde el servicio de Obras. Con lo cual, yo entiendo que en este punto no cabe otro lugar a que apoyemos de forma unánime esta reclamación administrativa que está defendiendo los intereses de los vecinos y vecinas de Castrillón porque no tienen porqué pagar un euro más de lo que deben y aquí estamos; ese incremento de un 100% tarifario hoy queda claro y diáfano que no se debe de tocar a no ser que un Juez lo determine en una sentencia. Entonces, yo creo que estamos haciendo las cosas como debemos, debemos responder con cautela, debemos responder con seriedad y con análisis razonado a ello y no estar saliendo diciendo barbaridades porque, vamos, el Partido Popular en su día adjudicó el agua, fue el Partido

Popular en el año 2006, y es un Juez el que dice que ese proceso se hizo de forma irregular y es el Juez el que dice que hay que retrotraer ese acuerdo porque no estuvieron bien hechas las cosas porque ambas empresas que se presentaron a licitación, ambas incumplían y, por lo tanto, se tenía que haber tomado aquella decisión del Pleno, desestimar las dos empresas y volver a iniciar el proceso o lo que se hubiera estimado conveniente según la mayoría que hubiéramos tenido, por supuesto democrática, en este Ayuntamiento. Pero lo que se hizo fue volver a adjudicar a una empresa cuyo informe estaba calificado por un perito, y un perito de sede judicial, de ninguna de las partes, que no se atenía al pliego de condiciones y que no era favorable; se volvió a adjudicar por el Partido Popular y por el Partido Socialista el agua a AQUALIA y de aquellos polvos vienen estos lodos. Tenemos una situación solicitada por la empresa de desequilibrio económico en el año 2011 y en el 2013 y nosotros, como Ayuntamiento, nos tenemos que defender ante una situación de privatización que, supuestamente, iba a traer muchas cosas positivas a este Ayuntamiento y lo único que nos está trayendo es quebraderos de cabeza y tener que estar defendiendo lo que estamos defendiendo. Entonces, vamos a dejar que la sede judicial resuelva y luego, si queremos, buscamos responsabilidades, pero ahora yo creo que lo que tenemos es que felicitarnos por la decisión tomada, por tener esa auditoría hecha que blanco sobre negro y en este sentido yo creo que tenemos que ir todos a una, que para eso somos los representantes del pueblo.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bien, hay algunas consideraciones en que estamos de acuerdo y en otras en radical desacuerdo. Obviamente, si estuviéramos en contra del informe lo votaríamos en contra y nosotros vamos a abstenernos precisamente sabiendo que con la abstención se va a aprobar; pero, como tenemos dudas de cuál va a ser el final de este proceso, tenemos dudas, y ojalá, digo ojalá, dé la razón en toda línea, en todo grado, al Ayuntamiento, vamos a hacer una prudente abstención porque al final, como dijo la Alcaldesa y como dijo el Portavoz de Izquierda Unida, el tiempo da y quita razones y el Juez dictará la verdad jurídica que va a ser la verdad, en definitiva. Entonces, ya veremos cuando el Juez diga la verdad jurídica en qué queda todo, en qué queda todo, y ojalá digo y lo deseo fervientemente de que dé la razón plenamente al Ayuntamiento y tiene que ser el Juez, no un perito, porque yo estoy oyendo aquí, ya oí veinte veces lo de que si “un perito dice”, oiga, quien decide es el Juez, el Juez en su recurso decidió que se repitiera el Pleno y no dijo nada al Pleno “no, oiga, ustedes rechacen las dos”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Pero el Juez lo basa en esa decisión, no, no, perdón, el Juez lo basa en un informe pericial para tomar esa decisión.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

El Juez lo único que dijo es que se repitiera el Pleno de adjudicación porque se había dado un informe poco antes que no había dado tiempo a estudiarlo y eso es lo único que dijo. Si dijera otra cosa tendría que retrotraer las actuaciones a la Mesa de Contratación, cosa que no hizo, y por tanto, créanlo o no, porque era la mejor solución posible, no me cabe ninguna duda, porque sino había que devolver los tres millones de euros de canon que había quedado la empresa y probablemente un lucro cesante, era la mejor decisión sin ninguna duda; la otra empresa daba un millón de euros, no sé cómo se puede ver que una que da 3 y otra que da 1 es mejor o puede ser mejor la otra. Entonces, es evidente que se tomó una decisión, les gusto o no, se tomó una decisión. Y, ya digo, dice que estoy diciendo barbaridades, que tenemos escaso respeto a no sé qué cosas, pero vamos, si el menor respeto que hubo aquí y la mayor barbaridad que hubo aquí fue una Alcaldesa y un grupo de gobierno que incumplieron un mandato democrático de Pleno durante año y medio hasta que una Juez le obligó a firmar el contrato, pero ¿cómo pueden sacar pecho ante unas circunstancias así, que tendrían que estar debajo de la mesa, ése es el escaso respeto democrático que tiene a las Instituciones Izquierda Unida, que se aprobó el 12 de mayo de 2010 que se readjudicara a AQUALIA, les guste o no había que readjudicarlas en un mes y tardaron año y medio y por imperativo judicial después de perder un recurso, que lo firmaron. Entonces, ¿cómo nos vienen a dar lecciones de comportamientos democráticos, de respeto a las Instituciones, de respeto a las sentencias

judiciales?, ¿qué más falta de respeto que ésa, que ésa, ante el órgano de mayor soberanía que hay en el Ayuntamiento, que no es la Alcaldesa, que es el Pleno?, no sé si se enterará el Portavoz de Izquierda Unida, que es el Pleno, y ustedes actúan en minoría como si tuvieran mayoría absoluta y no la tienen y la mayoría de los castrillonenses en ese Pleno aprobaron la readjudicación a AQUALIA y eso es lo que tenían que haber hecho.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿Quién firma el contrato?, ¿el Pleno?, ¿quién firma?

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

La Alcaldesa por mandato de Pleno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Vale, pero firma la Alcaldesa.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Es más, el contrato sólo se puede firmar con mandato de Pleno y se puede reformar con mandato de Pleno, no venga a dar lecciones ahora.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, que el Pleno no tiene ninguna rúbrica, digo que el Pleno no tiene rúbrica. Claro, es que firma la Alcaldesa.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Hombre, ¿cómo se puede quedar uno en la anécdota y no en la categoría?, es que son disculpas de, vamos, de no se sabe qué, de parvulario, pero bueno, en fin. Bien, insisto, dicen “no, es que subió las tasas el 30%”, claro, eso estaba en el convenio, pero ustedes ¿cuánto subieron las tasas y los impuestos con el Plan de Ajuste? y nosotros que lo intentamos moderar, ¿cuánto subieron lo de los Patronatos?, ¿cuánto subieron lo del Patronato de Deportes?, ¿cuánto subieron lo de la basura?, ¿cuánto subieron la ayuda a domicilio?, más del 300%, pero ¿qué me vienen a contar?, oiga, ¿qué me vienen a contar?, ¿qué me vienen a contar? Y así y todo, Castrillón tiene uno de los mejores servicios de agua de Asturias a uno de los precios más asequibles, como bien sabe, como bien sabe, sí, no haga gestos porque sabe que es así. Entonces, no me vengan a contar, es que parece que sólo subió el agua, es que subió la ayuda a domicilio el 300%, la basura por el Plan de Ajuste también el 30%, los Patronatos más del 100% en muchos aspectos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

En los que sí había desequilibrio.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bueno, desequilibrio hay en otros servicios y se están subvencionando, léase, y por sus decisiones, por cambiar el modelo y no repercutirlo en la tasa, el modelo de recogida de basura y estamos subvencionando ese servicio con cuatrocientos o quinientos mil euros a la año; pero, sin embargo, subvencionar lo del agua era anatema, ¿no?, lo del agua no puede ser. No se sabe muy bien por qué lo de la basura sí puede ser.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Un contrato externalizado.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Lo del agua no puede ser. Entonces, después dicen “no, es que el servicio funcionaba muy bien y estaba muy bien”; mire, Sr. Garrido, el servicio cuando se privatizó estaba muy mal, tenía muchas más fugas y mucho menos rendimiento de la red, a pesar de no haber podido hacer determinadas inversiones, del que tiene ahora. Pero, es más, el servicio en 2006 municipalizado perdía casi un millón de euros al año, es decir, lo que pagaban los ciudadanos y lo que costaba el servicio tenía que subvencionar el Ayuntamiento un millón de euros al año, o

sea, que mire si fue buena decisión porque si no fuera, por determinadas decisiones evidentemente no tendríamos este problema seguramente y, en ese sentido, estábamos subvencionando el servicio porque tenía pérdidas cuando estaba municipalizado y mucho peor atendido porque una empresa especializada siempre tiene más expertos, medios materiales, medios personales, para atender esos servicios especializados que cuando no. Entonces, no me venga a decir que el servicio era una maravilla y que casi era rentable cuando perdíamos un millón de euros todos los años, calcule los millones de euros que llevaríamos perdidos desde 2007 hasta aquí a un millón de euros todos los años. Pero insisto, si es tan malo aquí, me revienta estas cosas de que privatizar la gestión de un servicio es malo en Castrillón porque lo hace el PP, pero es bueno en Langreo o en Pola de Lena porque está Izquierda Unida y el PSOE, no se sabe muy bien; es que AQUALIA, que es la misma empresa, es de derechas en Castrillón, pero es de izquierdas en Pola de Lena y Langreo; entonces vamos, hombre, vamos, hay que ser un poco más coherentes, serios. Los servicios especializados están mejor en manos de empresas especializadas y eso lo sabe tal por la escala de costes de una empresa porque Castrillón, obviamente, no puede tener los servicios de laboratorio, de maquinaria, de expertos especializados que puede tener una empresa que se dedica a eso y la economía de costes hace que sea mucho más rentable; eso lo sabe cualquier alumno de primero de Economía. Pero ustedes no, ustedes aquí es muy malo, pero en Pola de Lena y Langreo no es tan malo, ahí casi es bueno; eso es como ahora la amnistía fiscal que, cuando la ha hecho el PP pues era malísima, ahora como lo va a hacer la extrema izquierda en Grecia pues debe ser que es bueno, pues entonces, según el sol por donde salga. Y esto lo mismo, y esto lo mismo, en determinados municipios privatizan, lo asumen, están encantados, pero en Castrillón, como lo hizo el PP pues a degüello, y ni una cosa ni la otra, ni una cosa ni la otra. Entonces como dije, el Juez dará y quitará razones, el Juez dictará un veredicto y entonces tal. Nosotros lo que no vamos a jugar es a disfrazar responsabilidades de nadie; si ustedes tomaron unas decisiones de retrasar la firma del convenio, de bloquear determinadas inversiones, como es evidente, las tomaron y además con altanería y orgullosos y los otros éramos todos unos matados porque todo lo que habíamos decidido era ilegal, lo cual confirmó que era legal el Juez posteriormente. Pues si éramos tan matados, somos ahora tan matados que nos abstenemos, fíjese si somos buenos, casi tontos, somos tan buenos que somos casi tontos; nos abstenemos para que esto se apruebe, pero veremos a ver dentro de un tiempo, cuando el Juez tome razón y dicte sentencia, veremos a ver quién tenía o quién tiene razón. Y ya digo, ojalá, ojalá, ojalá la sentencia sea favorable en todos sus términos al Ayuntamiento porque nosotros defendemos por encima de todos los intereses municipales y los intereses de los ciudadanos. Ahora, si no es favorable a los intereses municipales habrá que examinar muy bien, habrá que examinar muy bien las responsabilidades de cada uno, de que nos hubiera llevado a ese posible, que espero que no, pero es posible siempre que se mete en un juicio uno, esa posible sentencia que obviamente no dé la razón, espero que si no la da en total, por lo menos la dé en parte al Ayuntamiento; en ese sentido, nosotros no tenemos nada que ocultar, defendemos lo primero los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos, pero los defendimos cuando privatizamos la gestión del agua, cuando la privatizamos, cuando la readjudicamos, convencidos de que estábamos haciendo el mejor servicio a los ciudadanos de Castrillón, y lo estamos haciendo ahora cuando nos abstenemos para que esto prospere, se conteste, pero siendo cautelosos y conscientes, como bien dijeron ustedes mismos, de que al final lo que se impondrá será la verdad jurídica.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, yo solamente quiero comentar que usted yo no sé si sabrá cómo está pasando el tema del agua a nivel nacional e internacional, pero vamos yo que sepa y hay datos clarísimos que el 90% del agua en todo el mundo es pública y que en España el 57% ya es privada, es decir, estamos a la cabeza. La titularidad es pública, la gestión es privada, efectivamente; en España el 57% ya es de gestión privada, lo que está en contra de lo que se está haciendo en todos los países. Pero es que además, a pesar de que somos los primeros en privatización de la gestión de este bien público, que nosotros desde Izquierda Unida lo tenemos muy claro lo que defendemos, otra cosa es que haya gobiernos de Izquierda Unida que se encuentran con el agua privatizada y no la puedan remunicipalizar por los costes que tiene, que usted ha hecho referencia a la devolución del canon y al lucro cesante, y es muy complicado, es muy

complicado, primero porque se necesita hacer un seguimiento muy cercano de lo que está siendo esa gestión y es muy difícil de llevarlo a término. Pero quiero recordarle que también tengo que decir que sabe que hay muchas ciudades importantes en Europa que están remunicipalizando el agua, incluso estando gobernados por la derecha; entre ellos pues le puedo nombrar París, le puedo nombrar Berlín. Y aquí en España hay muchas ciudades, muchísimas ciudades que están haciendo también la remunicipalización, entre las que se encuentran también ciudades del Partido Popular, como por ejemplo Arteixo en Galicia o Sanlúcar de Barrameda o un montón de ciudades donde se está viendo que la remunicipalización del agua conlleva una reducción de la tarifa del 30% del agua. En París se han ahorrado más de ocho millones de euros el primer año de gestión pública del servicio, con lo cual, eso que habla usted de la rentabilidad de la empresa privada véndaselo a otro, a nosotros no, porque está claro que la empresa viene a ganar dinero, otra cosa es que la gestión pública no se haya hecho bien, posiblemente hay deficiencias porque los costes en las tarifas solamente van a la adquisición del agua y a veces en esa tarifa no tenemos establecido lo que son las inversiones necesarias para hacer el mantenimiento y las obras que sean necesarias para que el servicio se preste de forma adecuada. Y lo que hemos hecho desde las entidades públicas que hemos gestionado el agua es a veces no atender a eso y tener las tarifas muy bajas, lo que ha permitido o lo que ha producido que el servicio no sea rentable, pero la gestión pública hecha bien puede ser tan eficiente, más eficiente incluso que la privada porque la privada va a ganar dinero, va a ganar dinero, cosa que lo público no. Entonces, niego la mayor y digo también que hay gobiernos del Partido Popular que están viendo en la eficiencia la remunicipalización del agua. Ese discurso es retrógrado, por ya no entrar en lo que ha supuesto como negocio la privatización del agua en España y yo creo que ahí la ciudadanía es plenamente consciente de que se han llenado muchos bolsillos con la privatización del agua y con la privatización de los servicios públicos como la basura, parques y jardines, en toda España y están saliendo en la prensa a diario y en los medios de comunicación, otra cosa es que esas grandes empresas y esos grandes negocios estén saliendo impunes a día de hoy, eso es la vergüenza del país. Entonces, deje de hacer demagogia que sabemos muy bien de lo que estamos hablando y a la ciudadanía ya no la engañamos.

- Sr. Concejil D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Mire, Sr. Quiñones, a nosotros no nos va a dar usted lecciones de democracia y en el tema del agua menos, eso que le quede claro. Mire, la soberanía popular ¿dónde depende?, ¿dónde está?, en el pueblo, ¿correcto?, no en este Pleno, la soberanía popular en el pueblo que es el que elige a estos representantes, la soberanía popular está en el pueblo. Ustedes privatizaron el agua con nocturnidad y alevosía, ni iba en su programa electoral ni hicieron un referéndum preguntando a los ciudadanos de Castrillón si estaban de acuerdo con la privatización del agua; privatizaron el agua en minoría y con los votos favorables de unos tráfugas, con los votos favorables de unos tráfugas que habían sido expulsados del Partido Socialista Obrero Español, privatizaron el agua en esas condiciones, en minoría, le repito, no con mayoría, en minoría y con el apoyo de unos tráfugas, sin tener el apoyo de los ciudadanos porque no hicieron ningún referéndum y sin ir en su programa; por lo tanto, su programa electoral fue refrendado donde no iba el agua, la privatización del agua. Por lo tanto, eso es antidemocrático, antidemocrático y son los primeros que han vulnerado ustedes la democracia, ahí, hicieron lo que les dio la gana con minoría; es verdad que contaron con el apoyo de unos señores que todos sabemos en qué terminaron. Ésa es la realidad y por lo tanto no nos van a dar lecciones de democracia para nada. "Repetir el Pleno", mire, ustedes hicieron las cosas mal en esa privatización, tan mal que el Juez anuló el Pleno por defecto de forma porque ya no quiso profundizar más porque era tan grave lo que habían hecho, tan grave lo que habían hecho, que el Juez dice "no voy a profundizar más ya en el tema", que había informes de dos, no de un perito, dos peritos judiciales nombrados por el Juez donde decían que las dos empresas incumplían y el Juez ya no quiso profundizar más, no analizó más porque había una muy sangrante, la información que dieron dos horas antes del Pleno y con eso fue suficiente, por defecto de forma anular el Pleno, lo anuló. Lo que el Juez no dijo era que había obligación del Pleno de Castrillón de aprobar otra vez la privatización, no lo dice en ningún lado, no dice que el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón tiene que volver a adjudicar el agua a esta empresa, no lo dice ninguna sentencia; con otro agravante, los Concejales que estábamos en ese Pleno no

éramos los del anterior, había gente nueva que no habían participado para nada y desconocían del todo lo que era el pliego de condiciones de la oferta del agua porque no estaban en el Pleno anterior; por lo tanto, era un Pleno nuevo, ¿por qué tiene que asumir un Pleno nuevo?, ¿es que nos obligan a votar a nosotros lo que no creamos conveniente?, ¿nos obliga el Juez a votar a nosotros?, nunca nos va a obligar un Juez a votar, nunca, nos podrá exigir responsabilidades, pero a votar no; ¿cómo es posible que unos Concejales que entran nuevos, que desconocen el tema del agua puedan votar algo con un informe en contra, nuevo, que no figuraba anteriormente, como eran los informes de dos peritos judiciales?, ¿cómo es posible? Lo correcto, para lavarnos las manos como Pilatos, es decir “no, no, aquí hay informes nuevos, somos Concejales nuevos, esto queda suspendido” y se retrae el tema otra vez a la Comisión, que es otra, a la Mesa de Contratación, que ya estaban otros Concejales en esa Mesa, y ahí se analizarían los informes de AQUALIA, los informes de la otra empresa, los informes de nuestros Técnicos, de nuestros Técnicos que decían que ninguna de las dos empresas cumplía, más los informes de los dos peritos judiciales nuevos que decían que ninguna de las dos empresas cumplía. Y lo más lógico, en la Mesa de Contratación, con Concejales nuevos, era declarar nulo y desierto el acuerdo que se tomó en su momento y luego, como el acuerdo de la privatización del agua había sido anterior, ése estaba tomado, por lo tanto si había que volver otra vez a privatizarla, volver a sacar otras bases, volver a sacar otras bases, que podía ser al 100% privada o una empresa mixta como estaba en Avilés. De eso no estamos discutiendo, no estamos discutiendo si había que volver a sacarlo o no, pero podía darse la posibilidad de que hubiera que haber sacado y a lo mejor volvía a ganar AQUALIA o no, o quien fuese, y ahí podíamos decidir otra vez, porque éramos Concejales nuevos y entendíamos que tenía que ser al 100% privada, sigo diciendo, o mixta, si no había posibilidades de recuperarla porque a lo mejor podía haber en aquel momento, en el Pleno, mayoría de recuperar el agua y había condiciones porque lo que se había gastado hasta aquel momento era poco, eran tres millones, y no habría que pagar ningún lucro de cesión ninguno porque el acuerdo fue anulado por el Juez, no por el Ayuntamiento, por lo tanto no había que pagar nada, nada, en todo caso sí devolver la parte que correspondiera de esos tres millones, nada más, no habría ningún lucro cesante, ninguno, eso lo dicen ustedes para justificar una postura, pero es mentira. ¿Qué informes han tenido ustedes para decir que había lucro cesante si fue declarado nulo por el Juez el Pleno?, ninguno, eso lo dicen ustedes, pero no tienen base jurídica ninguna para decir eso; bueno, eso es la verdad, dudas. Y ustedes dicen “bueno, como tenemos dudas”, pero es que si el grupo de gobierno tuviera dudas habría que admitir ya parte de lo que propone AQUALIA, es decir, no quedaría rechazado esto, no quedaría desestimado, quedaría aprobado porque saldría con los votos de no sé quién, es decir, habría que estimar una parte ya, qué cantidad estimábamos, lo que piden, los cinco millones; afortunadamente aquí hay alguien responsables y tiramos para adelante porque si tomamos la postura suya, sigo diciendo, habría que estimarle ya parte a AQUALIA de la reclamación que nos pide porque habrá que contestarle de alguna manera. Y ustedes tienen dudas, también nosotros, pero ante las dudas defendemos los intereses de Castrillón y los informes de los Técnicos, ésa es la realidad, ustedes defienden otros intereses y otros informes, ésa es la realidad. Hombre, decir aquí que el agua que funcionaba mal, igual que la basura, etcétera, y decir que las empresas son técnicos y tienen experiencia, pero ¿de qué está hablando?, ya se lo dije en otro Pleno, ¿pero de qué habla usted?, si las empresas empezaron a gestionar el agua hace cuatro años, si llevan cientos de años, cientos, no voy a decir miles, pero cientos de años, cientos de años gestionando el agua los municipios, las empresas empezaron hace diez años, cientos de años gestionando el agua, llevamos cientos de años gestionando la basura, la recogida, cientos de años, nuestros técnicos, los técnicos públicos, de la Administración Pública, tienen más experiencia que nadie en la gestión de esos servicios, más que nadie. La realidad es que detrás de estas empresas públicas muchos de esos técnicos proceden de la Administración Pública o la experiencia que tenía, ésa es la realidad, ésa es la realidad; es decir, ¿cómo está diciendo que tienen experiencia?, ¿experiencia en qué?, la experiencia la tenemos nosotros. Ahora, es verdad que daba un déficit el agua, como la da la basura, un déficit que está asumido por las arcas del Ayuntamiento, es decir, pagábamos una parte y los ciudadanos otra; ahora lo están pagando todo los ciudadanos ese déficit, todo, lo podíamos haber hecho. Tenemos un déficit en la basura y se lo estamos reconociendo, es decir, hay que subir la tasa y ustedes se negaron, ¿cómo tienen tanta cara?, se negaron ustedes a subir. Yo defendiendo lo público y si hay

que subir, habrá que subirlo para cumplir el 100%, pero para que no haya beneficio, para cubrir el 100% de los gastos que es lo correcto, pero para que no haya beneficio para nadie; pero en el agua hay que cubrir el 100% de los gastos más el beneficio empresarial que es el que paga el ciudadano; se han negado a subir, si el agua tenía un déficit haber ido subiéndola poco a poco, haber ido subiéndola, estaban gestionando ustedes el agua cuando se privatizó, estaban aquí gobernando en este Ayuntamiento, haber ido subiendo poco a poco cada año las tasas del agua para que fueran enjuagando ese déficit y que poco a poco los ciudadanos fueran pagando el 100% del coste real que era lo correcto, es decir, hacer un servicio que no funciona que funcione. Es muy guapo lavarse las manos, coger tres millones de euros para gastarlos en lo que yo quiero a ver si gano las próximas elecciones y el recibo que lo pague el ciudadano, es muy guapo eso. Pero si son ustedes los responsables en aquel momento de los servicios públicos, son los que tienen que hacer que sean eficaces, son ustedes, somos los responsables políticos los que tenemos la responsabilidad de que lo público funcione y no podemos echar la culpa a nadie, es decir, ¿cómo un Alcalde puede decir que aquello no funciona?, ¿cómo un Presidente del Gobierno puede decir que lo público no funciona?, pero hágalo funcionar, señor mío, que tiene posibilidades, más que la empresa privada, pero es muy guapo querer darle los negocios a los amiguetes justificando de que no funciona. ¿Cómo se puede tener la Sanidad con el tiempo que hay para una operación, seis u ocho meses?, los responsables tienen que meter mano en eso para que sea eficaz y el ciudadano diga que eso tiene que seguir siendo público porque sino con este sistema yo el primero voy a decir “oiga, no, no, que lo privaticen todo si tengo que esperar seis años para operarme”, pero ¿quién es el responsable de que funcione mal?, los que han sido elegidos para gobernar, son los que tienen que hacer que eso cambie y que mejore, pero cómo me pueden argumentar ustedes aquí que lo privatizan, que lo privatizan porque tenía una pérdida, haber subido los impuestos, que los han subido, cojones, un 10% cada año, y perdonen por la expresión, lo han subido, pero lo ha subido AQUALIA y ustedes se embolsaron tres millones de euros que se gastaron rápidamente, si es que se los pulieron, para nada les sirvió; sí, sí, los tres del canon, sí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, sí, ustedes sí.

- Sr. Concejald D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Los tres del canon sí, los tres del canon sí, Sr. Casares, no los de las inversiones, los tres del canon se los pulieron y no les sirvió para nada, pro desgracia para ustedes, pero bueno, se los pulieron, esa es la realidad. Mire, recuperar el servicio, hombre, es que si ustedes estuviesen al día en el tema del agua, de este servicio en particular, yo ya no voy a meterme con otros, pero si estuviesen al día, ya se lo dijo la Alcaldesa, es que Arteixo, ¿sabe lo que les pasó? y además están ahí todas estas empresas que se dedican... no, no, no, es que usted estaba argumentándome ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, no intervenga cuando está interviniendo otro Concejald.

- Sr. Concejald D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No, no, no, es un ejemplo. Hombre, usted me estaba poniendo Pola de Lena, me parece, ¿no?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Quiñones, le reitero que no haga intervenciones fuera de micro.

- Sr. Concejald D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Nosotros vamos a estar en contra privatícelo quien lo privatice y si en Pola de Lena fue Izquierda Unida, pues mal hecho y estamos en contra de ello.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero que no fue Izquierda Unida, que no privatizó, se cogió la gestión, no caiga en el error Garrido, se lo encontró privatizado.

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Es decir, estamos en contra de la privatización del agua, lo haya hecho quien lo haya hecho. Si es Izquierda Unida en algún municipio, se ha equivocado ese Alcalde o Alcaldesa, se ha equivocado, para la mayoría de Izquierda Unida, para la mayoría de Izquierda Unida. Digo que en Arteixo porque fue muy significativo, no sé si está al día de eso; es decir, privatizaron el agua, la empresa pegó unas subidas muy grandes y los empresarios que estaban allí, que es, afortunadamente, un municipio con mucha empresa, sobre todo de la rama de textil, las grandes empresas multinacionales españolas están allí afincadas, se reunieron con el Alcalde y le dijeron "mire, o eso del agua cambia o nos marchamos", porque ya no podían pagar el agua con aquella cantidad que les ponían y rápidamente, claro, antes de que marcharan todos aquéllos lo que hicieron fue coger el agua, municipalizarla otra vez y bajar los precios. Esa es la realidad. Pero es que hoy en día, hoy en día y se lo decía la Alcaldesa, es que el 90% del agua mundial está en el sector público, el 90%, sólo hay un 10% del agua privatizada y más de cien en capitales, en capitales de todo el mundo, grandes capitales, Estados Unidos, toda Europa, están volviendo a municipalizar el agua. Un ejemplo claro es París, que la ha municipalizado y ha bajado el agua más del 50%, municipalizada, ¿cómo es posible?, por el beneficio que está obteniendo estas empresas; es decir, cómo es posible. ¿Usted está de acuerdo en que con el agua o con la salud puede alguien sacar negocio y vivir de ello?, ¿alguien?, ¿un privado?, yo creo que no, eso son bienes nuestros, la salud debe de ser un bien público y el agua es un bien de todos, nadie puede sacar un beneficio de ella, nadie debe de sacar un beneficio de ella y al ciudadano hay que cobrarle el coste real de lo que cuesta llevar el agua a su casa, nada más; el coste y el mantenimiento de llevar el agua a su casa cuesta tanto y nadie tiene que sacar un duro de beneficio de ello y eso lo están hoy asumiendo todos en el mundo entero, en el mundo entero lo están asumiendo porque está demostrado que no ha servicio para nada lo que se ha hecho, para nada. Ustedes siguen erre que erre, bueno, pues sigan, están equivocados, yo creo que el ciudadano de Castrillón ya se lo demostró una vez y se lo va a seguir demostrando.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de ocho votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: siete y Sr. Concejales No Adscrito), ningún voto en contra y once abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: cinco; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: tres), de los diecinueve Sres. Concejales asistentes al debate y votación de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

/ Siendo las 18,20 horas se reincorpora a la sesión plenaria, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Fernández Alonso/.

10º.- EXP. 2026/2009.- ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS: MODIFICACION.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS: MODIFICACION", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en fecha 27 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

"La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 27 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Resultando que la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, fue aprobada definitivamente por Acuerdo de Pleno de 26 de marzo de 2010.

Resultando que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de julio de 2010, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, elevándose dicho acuerdo automáticamente a definitivo y publicándose el texto íntegro de la citada Ordenanza en el BOPA de 14-10-2010.

Resultando que con fecha 20 de abril de 2015, la Sra. Alcaldesa dicta Providencia en la que se recoge, entre otras cuestiones, la conveniencia de abordar una modificación de la citada Ordenanza, por los motivos que se recogen a continuación:

- a) Adaptar la Ordenanza a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE Nº 61 de 11 de marzo de 2010), *lo cual afectará a los artículos 5 y 6.*
- b) Dar cabida a la demanda realizada por parte del sector hostelero de la instalación en los espacios donde sea posible de “toldos de portería” en sustitución de las sombrillas, único elemento que permite la ordenanza vigente como elementos de cobertura de las mesas y sillas, *lo cual afectará a los artículos 11 y 14.*
- c) Mejorar la redacción de la normativa referida a los condicionantes estéticos de mesas y sillas, así como a las condiciones de desmontaje y recogida de las terrazas, *lo cual afectará al artículo 11.*

Resultando que con fecha 21 de abril de 2015, la Oficina Técnica Municipal emite informe en el que se recoge la Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas:

“Artículo 5 - Lugar de colocación.

REDACCION ACTUAL:

Las mesas y sillas se colocarán como norma general adosadas a la fachada del establecimiento sin superarla en longitud, de tal forma que quede un paso libre peatonal suficiente, de al menos un metro y medio de ancho, siempre que con ello no se ponga en peligro la seguridad del peatón en aceras junto a calzadas con alta intensidad de tráfico; no obstante podrá autorizarse la instalación con otra disposición cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que así lo aconsejen previo informe municipal. En estos casos, la concesión de la preceptiva licencia de ocupación estará sujeta a las prescripciones de los informes técnicos municipales.

En el supuesto de disposición longitudinal junto al borde de la acera la terraza se separará no menos de 1 metro del bordillo. Si la calle está habilitada para el estacionamiento en batería, la distancia no será inferior a 50 cm.

Con carácter general no podrán colocarse frente a pasos de peatones, salidas de emergencia de locales de pública concurrencia, ni salidas de garajes de vehículos. La longitud de la terraza será la del establecimiento, ampliable si se contará con autorización de las actividades comerciales colindantes o del titular de la finca contigua si no las hubiera, no pudiendo colocarse en aceras o espacios peatonales que tengan una anchura inferior a 3 metros.

No se permitirá la implantación simultánea de una terraza junto a la fachada y otra en la línea de bordillo en el mismo tramo de acera.

REDACCION PROPUESTA:

1. *Los elementos que la integran la terraza respetarán en cuanto a su colocación y condiciones de diseño, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras, así como toda aquella legislación que condicione la instalación de mobiliario en la vía pública.*
2. *Las mesas y sillas se colocarán como norma general en disposición longitudinal junto al borde de la acera frente a la fachada del establecimiento. No obstante podrá autorizarse la instalación con otra disposición cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que así lo aconsejen previo informe municipal. En estos casos, la concesión*

de la preceptiva licencia de ocupación estará sujeta a las prescripciones de los informes técnicos municipales.

3. La terraza deberá dejar un paso libre peatonal suficiente, de al menos 1,80 m de ancho, y situarse a una distancia mínima de 0,50 m. del bordillo.
4. Con carácter general no podrán colocarse frente a pasos de peatones, salidas de emergencia de locales de pública concurrencia, ni salidas de garajes de vehículos. La longitud de la terraza será la del establecimiento, ampliable si se contará con autorización de las actividades comerciales colindantes o del titular de la finca contigua si no las hubiera, no pudiendo colocarse en aceras o espacios peatonales que tengan una anchura inferior a 3 metros.

Artículo 6 - Instalaciones en vías peatonales.

REDACCION ACTUAL:

En vías peatonales la terraza se situará frente a la fachada del establecimiento no pudiendo superar los límites de esta, si bien pudiera ampliarse siempre que se haga constar el permiso del propietario o titular del negocio vecino, especificando en la autorización si se concede todo el día o después del cese de su actividad.

Entre la fachada y la primera línea de mesas deberá quedar un paso libre peatonal suficiente, de al menos un metro y ochenta centímetros de ancho, quedando totalmente prohibido invadir los citados 1,8 m de circulación peatonal, siendo responsables los titulares de la autorización de instalación de la terraza del cumplimiento de la norma.

En el caso de que el titular de la concesión, en algún momento, optase por colocar una fila de mesas adosadas a la fachada del establecimiento no podrá montar el resto de la terraza.

Sólo se admitirán terrazas en una calle peatonal de cinco metros de ancho mínimo y estarán dispuestas de forma que dejen un itinerario peatonal libre de obstáculos y permitan el paso de vehículos oficiales de bomberos, ambulancia, policía, limpieza, etc. Con una anchura mínima de tres metros.

Si la calle peatonal tiene un carril para acceso de vehículos, éste deberá quedar siempre libre, debiendo dejar también libre un espacio para circulación peatonal de un tercio del ancho existente entre el carril de circulación y la fachada del local, que no será nunca inferior a 1,80 metros, debiendo además dejar libre el espacio existente entre el mobiliario urbano y la zona de rodadura, no superando nunca dicho mobiliario urbano, salvo casos excepcionales derivados de la configuración de la calle, que será debidamente justificados.

La terraza no debe superar la línea imaginaria que uniría el respaldo de los bancos que forman parte del mobiliario urbano existentes en la calle.

Al término de la jornada diaria autorizada, la terraza deberá ser desmontada y retirada, permitiéndose, previa solicitud situar el mobiliario de la misma para su guarda, adosado y apilado a la fachada del establecimiento, no permitiéndose su colocación una vez desmontada en ningún otro lugar de la calle.

En el caso de no montar toda la terraza autorizada, el mobiliario sobrante no puede quedar apilado en la calle, permitiéndose su guarda, adosado y apilado en la fachada del establecimiento, siempre que quede entre este y la terraza montada un espacio libre de 1,8 m.

Las mesas y sillas serán todas las de cada negocio del mismo modelo, pudiendo utilizarse las construidas con madera, aluminio o hierro forjado. También se autorizan los materiales plásticos y otros tipos de mobiliario a modo de mesas y sillas, siempre que imiten los materiales anteriores o sean expresamente de diseño para el negocio que lo solicita y esté relacionado con su diseño y mobiliario interior.

En ningún caso se permitirá publicidad sobre ninguno de los elementos de las terrazas ni del material utilizado para la actividad de hostelería en las mismas, con excepción de los que se refieren al nombre o identidad del propio establecimiento que realiza la actividad.

A estos efectos se asimilará a mesa, el establecimiento por parte de los industriales de la hostelería de toneles, elementos decorativos o de atracción del establecimiento o similares en las terrazas debiendo respetar esta ordenanza.

REDACCION PROPUESTA:

1. En vías peatonales la terraza se situará con carácter general frente a la fachada del establecimiento con las excepciones previstas en el Artículo 5.2, no pudiendo superar los límites de esta, si bien pudiera ampliarse siempre que se haga constar el permiso del propietario o titular del negocio vecino, especificando en la autorización si se concede todo el día o después del cese de su actividad.
2. Entre la fachada y la primera línea de mesas deberá quedar un paso libre peatonal suficiente, de al menos un metro y ochenta centímetros de ancho, quedando totalmente prohibido invadir los citados 1,8 m de circulación peatonal, siendo responsables los titulares de la autorización de instalación de la terraza del cumplimiento de la norma.
3. Sólo se admitirán terrazas en una calle peatonal de cinco metros de ancho mínimo y estarán dispuestas de forma que además del paso libre peatonal indicado en el punto anterior permitan el paso de vehículos oficiales de bomberos, ambulancia, policía, limpieza, etc... con una anchura mínima de tres metros.
4. Si la calle peatonal tiene un carril para acceso de vehículos, éste deberá quedar siempre libre, debiendo dejar también libre el espacio para circulación peatonal indicado en el punto 2 de modo que este tenga una dimensión mínima de un tercio del ancho existente entre el carril de circulación y la fachada del local, no siendo nunca inferior a 1,80 metros. Deberá además dejarse libre el espacio existente entre el mobiliario urbano y la zona de rodadura, no superando nunca dicho mobiliario urbano, salvo casos excepcionales derivados de la configuración de la calle, que será debidamente justificados.

La terraza no debe superar la línea imaginaria que uniría el respaldo de los bancos que forman parte del mobiliario urbano existentes en la calle.

Artículo 11 - Condiciones de instalación de las terrazas.

REDACCION ACTUAL:

No se podrá perforar el pavimento, ni anclar en el ningún elemento que componga la terraza, toldo o mampara, salvo aquellos tipos de anclaje que previo informe municipal cuenten con autorización, a fin de garantizar la seguridad de los viandantes. Cuando el peso de los elementos que forman la terraza pueda ser causa de deterioro del pavimento, éste deberá ser adecuadamente protegido.

El deterioro continuado del pavimento como consecuencia del montaje y desmontaje de las terrazas obligará al titular del establecimiento a la reposición del mismo con las condiciones y materiales correspondientes a la vía o zona pública en que se instale.

REDACCION PROPUESTA:

1. Con carácter general los elementos de la terraza tales como sombrillas toldos cortavientos etc... se deberán fijar al suelo sin realizar perforaciones, mediante lastres o contrapesos, los cuales deberán garantizar la seguridad del elemento así como integrarse adecuadamente en el diseño mismos realizándose con materiales adecuados pudiendo adoptar formas de jardineras, bancos, etc..., no se admitirá la utilización como lastre o contrapeso de elementos no diseñados expresamente para tal fin.

Cuando el peso de los elementos que forman la terraza pueda ser causa de deterioro del Pavimento, éste deberá ser adecuadamente protegido.

El deterioro continuado del pavimento como consecuencia del montaje y desmontaje de las terrazas obligará al titular del establecimiento a la reposición del mismo con las condiciones y materiales correspondientes a la vía o zona pública en que se instale.

2. El anclaje de elementos de la terraza mediante perforación del pavimento será objeto de excepcional autorización y estará sujeta a las prescripciones de los informes técnicos municipales, debiendo incluirse a tales efectos dentro de la documentación a presentar acompañando la solicitud de instalación según Art. 16 descripción pormenorizada del sistema de anclaje a utilizar detallando si es necesario modificaciones en el pavimento mediante formación de soleras, dados de hormigón, etc...

Previo a la concesión de autorización deberá depositarse fianza o aval de cuantía a determinar en cada caso en función de la del sistema de anclaje propuesto.

El aval responderá de la adecuada reposición de los elementos de pavimento que se vean afectados por los anclajes una vez desmontada la terraza definitivamente, no admitiéndose el simple tapado de las perforaciones realizadas, debiendo reponerse piezas o paños enteros que resulten afectados en las condiciones que se establezcan en la propia autorización.

La devolución del aval estará condicionada al cumplimiento de las condiciones antes citadas pudiendo ser objeto de incautación para realizar por parte del Ayuntamiento la reposición de elementos afectados en caso de incumplimiento de las mismas.

- 3. Las mesas y sillas serán todas las de cada negocio del mismo modelo, pudiendo utilizarse las construidas con madera, aluminio o hierro forjado. También se autorizan los materiales plásticos y otros tipos de mobiliario a modo de mesas y sillas, siempre que imiten los materiales anteriores o sean expresamente de diseño para el negocio que lo solicita y esté relacionado con su diseño y mobiliario interior.*
- 4. En ningún caso se permitirá publicidad sobre ninguno de los elementos de las terrazas ni del material utilizado para la actividad de hostelería en las mismas, con excepción de los que se refieren al nombre o identidad del propio establecimiento que realiza la actividad.*
- 5. A estos efectos se asimilará a mesa, el establecimiento por parte de los industriales de la hostelería de toneles, elementos decorativos o de atracción del establecimiento o similares en las terrazas debiendo respetar esta ordenanza.*
- 6. Al término de la jornada diaria autorizada, la terraza deberá ser desmontada y retirada, con la excepción de los elementos que cuenten con autorización para anclaje mediante perforación al pavimento, los cuales deberán plegarse o cerrarse en condiciones adecuadas de seguridad. No se permite la colocación de la terraza una vez desmontada en ningún lugar de la calle. En el caso de no montar toda la terraza autorizada, el mobiliario sobrante no puede quedar apilado en la calle.*

Artículo 14 - De los toldos y sombrillas.

REDACCION ACTUAL:

1. Con carácter general las terrazas instaladas en la vía pública sólo se autorizará la colocación de sombrillas fácilmente desmontables que tengan como máximo un diámetro de 4 metros o superficie equivalente (salvo excepciones previamente indicadas), siempre que en todo caso se garantice el hueco libre de 1,5 metros de ancho por 2,20 metros de alto para peatones y 3,50 m de alto para vehículos, y sujetas mediante una base de suficiente peso de manera que no suponga peligro para los usuarios y viandantes y de que no se produzca ningún deterioro del pavimento.

2. No se admitirán toldos y sombrillas con publicidad, excepto la del establecimiento al que pertenezcan, si bien cuidando la estética en cuanto a colores y tamaño de la misma.

3. Las sombrillas, serán de lona, pie de hierro, madera o aluminio, con el mismo modelo para cada terraza individual y en colores en blanco, verde, marrón y granate o sus derivados.

REDACCION PROPUESTA:

1. Con carácter general en las terrazas instaladas en la vía pública sólo se autorizará la colocación de sombrillas (un pie) fácilmente desmontables que tengan como máximo un diámetro de 4 metros o superficie equivalente.

2. La colocación de toldos (más de un pie) será objeto de excepcional autorización, permitiéndose su instalación únicamente en plazas y grandes espacios urbanos en los que su ubicación no interfiera con la estructura urbana del sitio de conformidad con el criterio municipal, estando sujeta a las prescripciones de los informes técnicos.

A los efectos de prestar la citada conformidad se valorará la solicitud de instalación de los citados elementos formando un conjunto unitario, agrupando establecimientos colindantes. En caso de nuevas solicitudes por parte de establecimientos colindantes o próximos a conjuntos ya instalados estos se deberán integrar en el mismo, adecuándose lo mayor posible a las instalaciones existentes. La baja o renuncia de uno o varios de los establecimientos que forman el conjunto podrá ser motivo de revocación de la autorización sin derecho a indemnización.

Dentro de la documentación a presentar acompañando la solicitud de instalación según Art. 16 se aportará descripción pormenorizada del sistema de toldo a instalar acompañando croquis fotográficos, etc...

Las dimensiones del toldo rebasaran como máximo 50 cm. la superficie de ocupación de mesas y sillas estableciéndose en todo caso un ancho máximo de 5 m para los

misimos. En ningún caso se permitirá el cierre del espacio bajo el toldo más allá de la colocación mamparas o deflectores de vientos contemplados en el Art. 13.

3. *Los toldos y sombrillas en todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.*
4. *No se admitirán toldos y sombrillas con publicidad, excepto la del establecimiento al que pertenezcan, si bien cuidando la estética en cuanto a colores y tamaño de la misma. Las sombrillas y toldos , serán de lona, pie de hierro, madera o aluminio, con el mismo modelo para cada terraza individual y en colores en blanco, verde, marrón y granate o sus derivados.*
5. *Cualquiera de los elementos instalados en las terrazas (mamparas, jardineras, toldos, sombrillas, etc...) así como sus sistemas de fijación sean mediante anclaje o contrapeso deberán cumplir la normativa vigente de seguridad de utilización y accesibilidad en cualquier situación, (es decir abiertos o cerrados) así como mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad y ornato, siendo responsabilidad del titular de la terraza la vigilancia de las citadas condiciones no derivando responsabilidad ninguna al Ayuntamiento en caso de daños a los viandantes”.*

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 22 de abril de 2015, referido al procedimiento aplicable a la aprobación de la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local,

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 5, 6, 11 y 14 de la Ordenanza Reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, quedando redactados como se indica en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

ANEXO I.- REDACCIÓN ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 14 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Artículo 5 - Lugar de colocación.

1. Los elementos que la integran la terraza respetarán en cuanto a su colocación y condiciones de diseño, lo dispuesto en la legislación vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras, así como toda aquella legislación que condicione la instalación de mobiliario en la vía pública.
2. Las mesas y sillas se colocarán como norma general en disposición longitudinal junto al borde de la acera frente a la fachada del establecimiento. No obstante podrá autorizarse la instalación con otra disposición cuando lo solicite el interesado y existan razones especiales que así lo aconsejen previo informe municipal. En estos casos, la concesión de la preceptiva licencia de ocupación estará sujeta a las prescripciones de los informes técnicos municipales.
3. La terraza deberá dejar un paso libre peatonal suficiente, de al menos 1,80 m de ancho, y situarse a una distancia mínima de 0,50 m. del bordillo.
4. Con carácter general no podrán colocarse frente a pasos de peatones, salidas de emergencia de locales de pública concurrencia, ni salidas de garajes de vehículos. La longitud de la terraza será la del establecimiento, ampliable si se contará con autorización de las actividades comerciales colindantes o del titular de la finca contigua si no las hubiera, no pudiendo colocarse en aceras o espacios peatonales que tengan una anchura inferior a 3 metros.

Artículo 6 - Instalaciones en vías peatonales.

1. En vías peatonales la terraza se situará con carácter general frente a la fachada del establecimiento con las excepciones previstas en el Artículo 5.2, no pudiendo superar los límites de esta, si bien pudiera ampliarse siempre que se haga constar el permiso del propietario o titular del negocio vecino, especificando en la autorización si se concede todo el día o después del cese de su actividad.

2. Entre la fachada y la primera línea de mesas deberá quedar un paso libre peatonal suficiente, de al menos un metro y ochenta centímetros de ancho, quedando totalmente prohibido invadir los citados 1,8 m de circulación peatonal, siendo responsables los titulares de la autorización de instalación de la terraza del cumplimiento de la norma.
3. Sólo se admitirán terrazas en una calle peatonal de cinco metros de ancho mínimo y estarán dispuestas de forma que además del paso libre peatonal indicado en el punto anterior permitan el paso de vehículos oficiales de bomberos, ambulancia, policía, limpieza, etc... con una anchura mínima de tres metros.
4. Si la calle peatonal tiene un carril para acceso de vehículos, éste deberá quedar siempre libre, debiendo dejar también libre el espacio para circulación peatonal indicado en el punto 2 de modo que este tenga una dimensión mínima de un tercio del ancho existente entre el carril de circulación y la fachada del local, no siendo nunca inferior a 1,80 metros. Deberá además dejarse libre el espacio existente entre el mobiliario urbano y la zona de rodadura, no superando nunca dicho mobiliario urbano, salvo casos excepcionales derivados de la configuración de la calle, que será debidamente justificados.

La terraza no debe superar la línea imaginaria que uniría el respaldo de los bancos que forman parte del mobiliario urbano existentes en la calle.

Artículo 11 - Condiciones de instalación de las terrazas.

1. Con carácter general los elementos de la terraza tales como sombrillas toldos cortavientos etc... se deberán fijar al suelo sin realizar perforaciones, mediante lastres o contrapesos, los cuales deberán garantizar la seguridad del elemento así como integrarse adecuadamente en el diseño mismos realizándose con materiales adecuados pudiendo adoptar formas de jardineras, bancos, etc..., no se admitirá la utilización como lastre o contrapeso de elementos no diseñados expresamente para tal fin.
 Cuando el peso de los elementos que forman la terraza pueda ser causa de deterioro del Pavimento, éste deberá ser adecuadamente protegido.
 El deterioro continuado del pavimento como consecuencia del montaje y desmontaje de las terrazas obligará al titular del establecimiento a la reposición del mismo con las condiciones y materiales correspondientes a la vía o zona pública en que se instale.
2. El anclaje de elementos de la terraza mediante perforación del pavimento será objeto de excepcional autorización y estará sujeta a las prescripciones de los informes técnicos municipales, debiendo incluirse a tales efectos dentro de la documentación a presentar acompañando la solicitud de instalación según Art. 16 descripción pormenorizada del sistema de anclaje a utilizar detallando si es necesario modificaciones en el pavimento mediante formación de soleras, dados de hormigón, etc...
 Previo a la concesión de autorización deberá depositarse fianza o aval de cuantía a determinar en cada caso en función de la del sistema de anclaje propuesto.
 El aval responderá de la adecuada reposición de los elementos de pavimento que se vean afectados por los anclajes una vez desmontada la terraza definitivamente, no admitiéndose el simple tapado de las perforaciones realizadas, debiendo reponerse piezas o paños enteros que resulten afectados en las condiciones que se establezcan en la propia autorización.
 La devolución del aval estará condicionada al cumplimiento de las condiciones antes citadas pudiendo ser objeto de incautación para realizar por parte del Ayuntamiento la reposición de elementos afectados en caso de incumplimiento de las mismas.
3. Las mesas y sillas serán todas las de cada negocio del mismo modelo, pudiendo utilizarse las construidas con madera, aluminio o hierro forjado. También se autorizan los materiales plásticos y otros tipos de mobiliario a modo de mesas y sillas, siempre que imiten los materiales anteriores o sean expresamente de diseño para el negocio que lo solicita y esté relacionado con su diseño y mobiliario interior.
4. En ningún caso se permitirá publicidad sobre ninguno de los elementos de las terrazas ni del material utilizado para la actividad de hostelería en las mismas, con excepción de los que se refieren al nombre o identidad del propio establecimiento que realiza la actividad.
5. A estos efectos se asimilará a mesa, el establecimiento por parte de los industriales de la hostelería de toneles, elementos decorativos o de atracción del establecimiento o similares en las terrazas debiendo respetar esta ordenanza.
6. Al término de la jornada diaria autorizada, la terraza deberá ser desmontada y retirada, con la excepción de los elementos que cuenten con autorización para anclaje mediante perforación al pavimento, los cuales deberán plegarse o cerrarse en condiciones adecuadas de seguridad. No se permite la colocación de la terraza una vez desmontada

en ningún lugar de la calle. En el caso de no montar toda la terraza autorizada, el mobiliario sobrante no puede quedar apilado en la calle.

Artículo 14 - De los toldos y sombrillas.

1. Con carácter general en las terrazas instaladas en la vía pública sólo se autorizará la colocación de sombrillas (un pie) fácilmente desmontables que tengan como máximo un diámetro de 4 metros o superficie equivalente.
2. La colocación de toldos (más de un pie) será objeto de excepcional autorización, permitiéndose su instalación únicamente en plazas y grandes espacios urbanos en los que su ubicación no interfiera con la estructura urbana del sitio de conformidad con el criterio municipal, estando sujeta a las prescripciones de los informes técnicos.
A los efectos de prestar la citada conformidad se valorará la solicitud de instalación de los citados elementos formando un conjunto unitario, agrupando establecimientos colindantes. En caso de nuevas solicitudes por parte de establecimientos colindantes o próximos a conjuntos ya instalados estos se deberán integrar en el mismo, adecuándose lo mayor posible a las instalaciones existentes. La baja o renuncia de uno o varios de los establecimientos que forman el conjunto podrá ser motivo de revocación de la autorización sin derecho a indemnización.
Dentro de la documentación a presentar acompañando la solicitud de instalación según Art. 16 se aportará descripción pormenorizada del sistema de toldo a instalar acompañando croquis fotografías, etc...
Las dimensiones del toldo rebasaran como máximo 50 cm. la superficie de ocupación de mesas y sillas estableciéndose en todo caso un ancho máximo de 5 m para los mismos. En ningún caso se permitirá el cierre del espacio bajo el toldo más allá de la colocación mamparas o deflectores de vientos contemplados en el Art. 13.
3. Los toldos y sombrillas en todo su desarrollo poseerán una altura libre de paso no inferior a 2,20 m.
4. No se admitirán toldos y sombrillas con publicidad, excepto la del establecimiento al que pertenezcan, si bien cuidando la estética en cuanto a colores y tamaño de la misma. Las sombrillas y toldos, serán de lona, pie de hierro, madera o aluminio, con el mismo modelo para cada terraza individual y en colores en blanco, verde, marrón y granate o sus derivados.
5. Cualquiera de los elementos instalados en las terrazas (mamparas, jardineras, toldos, sombrillas, etc...) así como sus sistemas de fijación sean mediante anclaje o contrapeso deberán cumplir la normativa vigente de seguridad de utilización y accesibilidad en cualquier situación, (es decir abiertos o cerrados) así como mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad y ornato, siendo responsabilidad del titular de la terraza la vigilancia de las citadas condiciones no derivando responsabilidad ninguna al Ayuntamiento en caso de daños a los viandantes.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), P.P. (3), P.S.O.E. (1), y el concejal no adscrito, con la abstención de F.A.C. (1).”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Este asunto ha sido dictaminado también en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, tengo que decir que ha sido a petición de algunos hosteleros de la C/ Pablo Iglesias, en concreto, de zonas peatonales, con ancho suficiente y solicitaban poder poner toldos anclados al suelo, para aumentar la seguridad, dada la climatología que tenemos aquí en Asturias, y garantizando, pues la buena atención, como no puede ser de otra manera, del servicio. Se ha estudiado desde la Oficina Técnica y lo que se hace en la ordenanza es posibilitar, ante la presentación de un proyecto en la Oficina Técnica y supervisado por ésta Oficina, así como con un aval y garantía que aportarían antes del inicio de la colocación del toldo, que bueno, una garantía que permite que una vez quitado ese toldo, que queden las baldosas perfectamente colocadas, vamos, sustituidas, mejor dicho y, bueno, tiene que darse un número suficiente de solicitudes, de acuerdo que siempre buscando la homogeneidad de la calle. Ha sido presentado a este grupo de hosteleros y se muestran conformes con la modificación de la ordenanza.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a votar a favor de esta modificación de la ordenanza porque consideramos que todo lo que favorezca la mejor atención a los ciudadanos, la defensa también de la pequeña y mediana empresa, y también, en parte, la promoción del turismo en Castrillón, pues es bueno y esto va en esa línea, porque bueno, creemos que la ordenanza anterior, ya lo habíamos expresado en algunas ocasiones, es demasiado restrictiva, porque realmente terrazas de este tipo, incluso, bueno, con más paramentos y que funcionan todo el año, lo hay en gran cantidad de ciudades asturianas y creemos que se debería de considerar ir hacia ese tipo de modelos. Entonces, bueno, esto es un paso en esa dirección. En principio es una iniciativa de determinados hosteleros, creemos que es un paso positivo y por eso vamos a apoyarlo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 27 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

11º.- EXP. 898/2015.- ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE DISTINCIONES HONORIFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y EL LUTO OFICIAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE DISTINCIONES HONORIFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y EL LUTO OFICIAL”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana en fecha 28 de Abril de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de abril de 2015, emite el siguiente dictamen:

“EXPTE. 898/2015.- ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y EL LUTO OFICIAL. La Concejala Delegada de Interior da cuenta de propuesta de acuerdo plenario de Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Visto el texto del Proyecto de Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y el luto oficial, cuya finalidad es la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Reconocida al Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la competencia municipal en la materia, se considera la ordenanza el instrumento normativo adecuado para su regulación.

Visto informe de Secretaría, de fecha 23 de abril de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y el luto oficial”, cuyo texto íntegro figura como documento anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOPA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón. Transcurrido el plazo señalado sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobada la Ordenanza definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

TERCERO.- Aprobada definitivamente la citada Ordenanza se publicará íntegramente su texto en el BOPA, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y EL LUTO OFICIAL

Los artículos 189 y 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, faculta a las Corporaciones Locales para acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y otros distintivos honoríficos a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, así como la declaración de hijos predilectos o adoptivos.

Finalmente el artículo 191 del referido Reglamento dispone que los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones a que se ha hecho referencia se determinaran a través de un reglamento especial. En atención a todas estas cuestiones, el Ayuntamiento de Castrillón ha procedido a la elaboración de este Reglamento municipal de honores y distinciones.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas.

Capítulo II: De las distinciones honoríficas.

Artículo 1.- Las distinciones que puede otorgar el Ayuntamiento de Castrillón, por orden de mayor a menor relevancia son:

- a- Título de hijo/a Predilecto de Castrillón.
- b- Título de hijo/a Adoptivo de Castrillón.
- c- Ciudadano/a Ejemplar de Castrillón.
- d- Imposición del nombre del homenajeado a una calle, plaza, edificio o espacio público.
- e- Menciones honoríficas y agradecimientos.

Artículo 2.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que puedan otorgar ningún derecho administrativo o económico.

Artículo 3.- Todas las distinciones a que hace referencia el artículo 1, se extenderán en diploma artístico en el que figurará el escudo del Ayuntamiento de Castrillón, el nombre de la persona o entidad reconocida, el título o merecimiento otorgado y la fecha del acuerdo de concesión.

Artículo 4.- Con carácter anual, se celebrará en el Salón de Sesiones un acto público de entrega de los diplomas a que hace referencia el art. 3 correspondiente a cada ejercicio. Al acto asistirán los concejales de la corporación y aquellas autoridades y representaciones que se estimen pertinentes, atendidas las circunstancias de cada caso.

Capítulo III: De los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, Ciudadano/a Ejemplar e imposición de nombre a espacios públicos.

Artículo 5.- Título de hijo predilecto y adoptivo.

5.1.- La concesión del título de Hijo/a Predilecto de Castrillón solo podrá ser otorgado a las personas nacidas en el municipio y que hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios especiales prestados en beneficio u honor del Concejo de Castrillón.

5.2.- La concesión del título de Hijo/a Adoptivo de Castrillón sólo podrá otorgarse a las personas físicas que, sin haber nacido en el Concejo, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

5.3.- Tanto el título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán ser concedidos a título póstumo.

5.4.- Los títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, constituyen la mayor distinción del Ayuntamiento de Castrillón, por lo que su concesión se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos.

Artículo 6.- Ciudadano/a Ejemplar.

El nombramiento de Ciudadano/a Ejemplar de Castrillón, se otorgará como símbolo de gratitud y reconocimiento del Concejo hacia aquellas personas o colectivos que hayan destacado en su trayectoria por algún motivo especial o con especial repercusión para el Concejo.

Artículo 7.- Imposición de nombre a un espacio público.

Podrá imponerse a alguna vía, espacio o instalación pública el nombre de una persona o entidad, reconociendo con ello especiales merecimientos, servicios extraordinarios o su relevancia en los ámbitos culturales, sociales, científicos, deportivos o análogos.

Artículo 8.- Del procedimiento para la concesión de distinciones honoríficas previstos en los artículos 5, 6 y 7.

8.1.- La concesión de cualquiera de los honores y distinciones previstos en los artículos 5, 6 y 7 requiere la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

8.2.- Iniciación: La iniciación del procedimiento se hará a propuesta de Alcaldía, bien por iniciativa propia, a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación o a petición razonada de un organismo oficial, entidad o asociación de reconocida solvencia.

8.3.- Instrucción: La instrucción y tramitación del oportuno expediente corresponderá a la Concejalía delegada en la materia, que será la encargada de practicar cuantas diligencias estime necesarias para la valoración de los méritos del propuesto.

Terminada la práctica de cuentas diligencias fueran acordadas, el instructor/a, formulará propuesta motivada que elevará a la Alcaldía- Presidencia y dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

8.4.- Resolución: Dictaminada favorablemente la propuesta por la Comisión Informativa competente se elevará al Pleno. El acuerdo de concesión deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Capítulo IV: De las Menciones de Honor.

Artículo 9.

9.1.- El Ayuntamiento de Castrillón podrá conceder las Menciones Honoríficas y agradecimientos a que se refiere el apartado e del artículo 1 de este Reglamento, a aquellas personas físicas o jurídicas que por sus cualidades, aptitudes o actos relacionados, o no, con el acontecer diario de Castrillón les hagan acreedores de este merecimiento.

9.2.- La iniciación del procedimiento se efectuará a propuesta de Alcaldía, bien por iniciativa propia, a requerimiento de uno o varios grupos municipales o a petición razonada de un organismo oficial, entidad o asociación de reconocida solvencia. La propuesta se remitirá a la Comisión Informativa competente e efectos de dictamen, para su posterior remisión a Pleno y aprobación por mayoría de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Capítulo V: De la Creación del libro de Registro de Honores y Distinciones.

Artículo 10.- Un extracto de los acuerdos de la corporación otorgando cualquiera de los honores citados en el artículo 1, deberá inscribirse en el libro de registro que estará a cargo del titular de la Secretaría del Ayuntamiento en el se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de las personas e instituciones favorecidas con alguna de las distinciones reguladas en el presente Reglamento.

Capítulo VI: Revocación de los distintivos honoríficos.

Artículo 11.- El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro, por el mismo procedimiento establecido para su concesión.

Capítulo VII: De la declaración de Luto Oficial.

Artículo 12.

12.1.- Por Resolución de Alcaldía se podrá decretar luto oficial en el Concejo de Castrillón, durante los días que estime oportuno, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el Concejo o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo.

12.2.- La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en los edificios municipales de Castrillón

Disposición final.

El presente Reglamento entrara en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

La Sra. Concejala Delegada de Interior explica a los asistentes que, tras consultar con la Secretaria General el asunto, le informó que la mayoría de 3/5 del número legal de miembros de la Corporación dictaminada favorablemente en la Comisión anterior para llegar a los acuerdos previstos en los artículos 8.4 y 9.2 de la Ordenanza, no tiene cabida en la Administración Local. En consecuencia, se ha modificado el contenido de los citados artículos estableciendo que la mayoría requerida será de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza por la que se regula la concesión de distinciones honoríficas del Ayuntamiento de Castrillón y el luto oficial, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina favorablemente con cuatro votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Socialista), sin votos en contra y tres abstenciones (Grupo Municipal Popular y FAC), la citada propuesta de acuerdo.””

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, pues responde a un compromiso que habíamos adoptado dentro del grupo de gobierno, el posibilitar que se trajera esta ordenanza, que ha sido trabajado, como saben, por la Concejala de Interior, así que le paso a ella la palabra.

- Sra Concejala D^a M^a del Mar González Iglesias, (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Hola, buenas tardes, como ya ha comentado la Alcaldesa, bueno, yo voy a ser muy breve, simplemente por hacer una pequeña exposición de lo que contiene esta ordenanza. Hoy traemos la aprobación inicial y el asunto, como ya ha comentado también la Secretaria, ya ha sido dictaminado en las respectivas Comisiones de Interior de este mes. Para los que asistís ya, regularmente, a los Plenos, sabéis que ha sido una petición reiterada por parte de los Grupos

de gobierno, cada vez que a este Pleno se traía un reconocimiento o alguna mención, algún ciudadano, que sea o no de Castrillón, pero que había destacado, bien por su trayectoria vital o por algún acto en concreto. Consideramos que es una ordenanza sencilla en la que el equipo de gobierno ha venido trabajando en los últimos meses y aunque es sencilla, sí que creemos que queda, por lo menos recogido lo que es la esencia de lo que se pretendía con ella y las peticiones que así teníamos por parte del resto de miembros de la Corporación. Por resumir un poco quedan recogidos tanto el título de hijo predilecto y adoptivo, que ya había algún nombramiento en este Ayuntamiento, también el de imposición de nombres a espacios o vías públicas, que también había alguno ya recogido y vienen también regulados dos aspectos nuevos, que son tanto el de ciudadano/ciudadana ejemplar como el de menciones y agradecimientos específicos, que estos sí que serían nuevos. Se recogen también algunas cuestiones, relacionadas tanto con el procedimiento, tanto la iniciación como la instrucción del mismo, creemos que hemos tenido también en cuenta varias de las aportaciones hechas por los grupos tanto del Partido Popular como del Partido Socialista, tanto lo que se refiere a la petición de un acto anual, al procedimiento e iniciación del mismo y también a la mayoría necesaria para alcanzar esos acuerdos y bueno, creemos que sí que es verdad que no se han tenido en cuenta otras aportaciones que consideramos que no tienen cabida en esta ordenanza, pero quizás en otro de otro tipo. Aún así se han explicado los motivos por los que no se han tenido en cuenta estas peticiones relacionadas, que yo creo o considero que tendrían una mayor regulación o una mayor cabida en una ordenanza de protocolo, pero no en una ordenanza de distinciones y méritos y bueno, dado que es una petición que nos hemos comprometido a traerla y que se ha trabajado conjuntamente y se han llegado a varios de los acuerdos por parte de todos los miembros y considero que, bueno, sería necesario sacarla con el mayor consenso posible de todos los grupos aquí presentes.

- Sra Concejala D^a M^a Jesús Rossell Cantón, (Grupo Municipal Socialista):

Buenas tardes, sencillamente comentar que desde el Partido Socialista vamos a apoyar la ordenanza, que como muy bien dice la Concejala, se ha trabajado a lo largo del tiempo, se han hecho algunas valoraciones que desde el PSOE hemos hecho, quedan reflejadas en la ordenanza, consideramos que es algo que es beneficioso para el reconocimiento de los méritos de los ciudadanos de Castrillón y por eso vamos a apoyarla y vamos a seguir funcionando con este tipo de ordenanza.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a apoyarla también, en primer lugar porque buenos, somos un Grupo de los que hemos pedido reiteradamente que se elaborara este tipo de ordenanzas, porque con cierta frecuencia trajimos aquí reconocimientos y distinciones o reconocimientos a personas de Castrillón y sí éramos conscientes de que era una labor un poco esporádica y realmente sin ninguna normativa concreta, ¿no?, entonces, bueno, es un paso adelante, no colma todas nuestras aspiraciones porque nosotros creemos que en línea con otros municipios debería de haberse ido a una ordenanza más amplia en la que se consideraran pues las cuestiones, por ejemplo, de simbología, el reconocimiento de los Concejales y Alcalde, en cuanto a derechos, deberes, identificación, etc, pero bueno, quiero decir, tampoco vamos, siendo unos de los que más pedimos esta ordenanza, uno de los grupos que más la solicitamos, siendo un grupo que se nos ha aceptado alguna propuesta que consideramos importante, como es el que el reconocimiento de estas distinciones se haga, no por mayoría absoluta, como inicialmente preveía el Grupo de Gobierno, sino por una mayoría cualificada, en este caso, de dos tercios, con el fin de que sino fuera posible por unanimidad, que es lo deseable, pero se podría no producir siempre, pero sí por lo menos se acerque a ella, porque es un poco feo que a alguien se le reconozca su mérito de once votos a favor y diez en contra. De esta manera, al menos, tienen que ser catorce votos, de veintiuno, con lo cual posibilitará seguramente acuerdos entre derecha e izquierda, porque sino va a ser imposible que se pueda aprobar, con lo cual se va a tender a la unanimidad o a un amplio consenso, lo cual es lo deseable en estos casos. Entonces, bueno, pues en ese sentido nos parece una inclusión importante esta, y por otra parte, ya atendiendo a cuestiones que están pendientes, en relación con esto, y siendo ya el último pleno ordinario, puesto que creo que quedará sólo ya el último de aprobación de actas y despedida, si recuerdo que hay algunas cuestiones pendientes en este aspecto, como la

denominación de calles de víctimas del terrorismo y la del profesor Jorge Clemente, que siguen pendientes desde hace tiempo, que yo reiteradamente dije en los últimos tiempos que se mirara a ver la posibilidad de que dado que la construcción está bastante paralizada y podemos eternizarnos aquí, pendientes de una calle que pueda llevar estos nombres que la Corporación en su día acordó que se otorgaran, que se viera la posibilidad de otorgarlas a algunos espacios públicos, como parques o tal, como se hizo con el parque "Adolfo Suárez" en la zona de El Puentín, porque consideramos que incluso cara, como por ejemplo, en este caso, los familiares del profesor Jorge, que aparte de profesor era mi amigo, pues bueno, puede quedar como un poco, un poco, que se dilate en el tiempo indefinidamente estas circunstancias parece que puede quedar como un poco feo. También está el tema de las placas Seamus Heaney, que no sé si al final, no tengo constancia de que se haya puesto en la Biblioteca de Salinas, incluso el texto ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Acabe, por favor, no estamos en ruegos y preguntas y está haciendo una pregunta expresa, le contestamos después. Se ha elegido el texto, se elegido el texto y está enviado.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

No, es que no me consta que se haya puesto, sí me consta que se nos haya pedido opinión sobre el texto. Eso fue hace dos meses y parece que...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

¿Parece qué?.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Que cuanto más se agilice ese tema, porque ya pasó año y medio. No sé cuando falleció, desgraciadamente, este poeta irlandés, pero yo creo que ya pasó año y medio o más y ya sería tiempo de cumplir eso y cuando se acabe la biblioteca de Piedras Blancas ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Tranquilo. Nos quedan muchísimas cosas pendientes, se lo puedo asegurar, muchas.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Ya, bueno, sí, pero hay cosas que son imposibles de hacer y el poner una placa no parece que sea muy dificultoso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Muy bien, muy bien, tenemos más cosas que hacer, pero bueno, no quiere decir que no se tenga que hacer, pero eso sabe usted que es un trámite, venga.

- Sr. Concejál D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular):

Bien, lo que digo es que siendo el último pleno ordinario, que todas estas cosas pendientes se traten de plasmar en la medida de lo posible, porque, porque efectivamente, probablemente no sean prioritarias ni sean grandes inversiones, pero son consideraciones hacia ciudadanos de Castrillón o que han hecho cosas por Castrillón, o como el caso de las víctimas del terrorismo, que creemos que no deben de dormir el sueño de los justos eternamente ahí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmína Triguero Estévez:

Tengo que recordar que no sé cuántos reconocimientos habíamos traído al Pleno, pero creo que a lo largo de la legislatura han sido muchas veces las que hemos reconocido el trabajo de personas, de forma individual y a entidades, de forma colectiva, muchas. En todas ellas, yo creo que ha primado la unanimidad, sino me mal equivoco, pero para nada hemos tenido que debatir absolutamente nada, porque siempre se ha trabajado que las propuestas a Pleno vinieran aprobadas por todos los grupos políticos y no han sido una ni dos, han sido muchas, con lo cual, es verdad que quedan cosas pendientes, tenemos muchas de ellas pendientes, esas y otras, y si a lo largo de mayo se pueden resolver, se resolverán, pero que esto no es un

punto y final, es un punto y seguido y lo que quede, pues, el gobierno entrante, tendrá que dedicarse a ello, pero tenemos muchos puntos seguidos, no en eso, sino en todas las áreas.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que componen la Corporación, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de fecha 28 de Abril de 2015 que ha quedado transcrito.

12º.- EXP. 938/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL FORO DE CIUDADANOS Y SR. CONCEJAL NO ADSCRITO: MOCION CONTRA LA MODIFICACION EFECTUADA POR LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA DE LA CUARTA ACEPCIÓN DE "GITANO"

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a "Moción contra la modificación efectuada por la Real Academia de la Lengua de la cuarta acepción de gitano", presentada con fecha 24 de Abril de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos (FAC) y Sr. Concejales No Adscritos, por la Secretaría, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

"MOCION AL PLENO DE CASTRILLON, DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PP, PSOE, FORO Y CONCEJAL NO ADSCRITO.

HACIENDO SUYO EL COMUNICADO DE LA FSG-

La trapacería de la Real Academia de la Lengua con los gitanos.

La nueva edición del Diccionario de la RAE sustituye la 4ª acepción de Gitano "que *estafa u obra con engaño*" por "*trapacero*" (de "trapaza": artificio engañoso e ilícito con que se perjudica y defrauda a alguien en alguna compra, venta o cambio).

De oportunidad perdida y auténtica trapacería (artificio engañoso con que se defrauda a la comunidad gitana con este cambio) puede calificarse la solución que ha dado la Real Academia de la Lengua Española en la nueva edición de su Diccionario puesto a la venta ayer 20 de octubre sobre el término "gitano".

Teniendo en cuenta los plazos que separan una edición de otra (13 años entre estas dos últimas, la 22ª y la 23ª), la antigua petición del movimiento asociativo gitano de eliminar o modificar esta acepción peyorativa y discriminatoria sobre el término Gitano y otras definiciones como "gitanada" (2.f. Adulación, chiste, caricias y engaños con que suele conseguirse lo que se desea) seguirá durmiendo una buena temporada el sueño de los justos.

Desde la Fundación Secretariado Gitano consideramos que si bien no lo hace tan escandalosamente visible como en la acepción 4 de la 22ª edición, que identificaba a las personas gitanas con "estafadores" o "engañadores", en esta 23ª edición, en la acepción 5, la vinculación con la "trapaza" y la "trapacería" tampoco es nada positiva, manteniendo esa connotación de tramposos y engañadores, de asociación con una conducta ilícita, sin indicar siquiera que se tratase de un uso coloquial o arcaico.

Lamentamos por ello que la Real Academia de la Lengua Española no haya modificado con mejor criterio el término "gitano" siguiendo la reciente recomendación de la Defensora del Pueblo quien solicitaba la revisión y modificación de esta acepción 4, dado que consideraba discriminatorio "la imputación a un colectivo de personas, por el mero hecho de su pertenencia al mismo, de una conducta negativa, en concreto de engaño".

Hay que señalar que la comunidad gitana, tanto en España como en el conjunto de la Unión Europea, es uno de los grupos sociales peor valorados y sobre los que pesan antiguos estereotipos negativos y prejuicios, con graves consecuencias discriminatorias en su día a día que les impiden el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Por ello, desde la FSG y desde el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón pensamos que en nada contribuye esta forma de visibilización de las personas y la cultura gitana en un documento de tanto uso popular, educativo y de carácter referencial como el Diccionario de la RAE con una acepción tan negativa sobre la que, como mínimo, se podría haber indicado su carácter ofensivo y discriminatorio.

Dar traslado de este acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española.”

Abierto el turno de intervenciones, se produce la de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, no sé si saben, me imagino que sí, que este año se celebró el Día Internacional del Pueblo Gitano, aquí, en Castrillón. Recibimos aquí a la población representativa de este colectivo de todos los municipios de Asturias, estuvo presente también el Director General de Política Social y algún Alcalde y Alcaldesa de la Comarca, así como profesionales que trabajan con este colectivo y el propio colectivo, como no puede ser de otra manera, y fue un compromiso que adoptamos, atendiendo a la campaña que tenían este año y que presentaban, que fue justamente este término “trapacero”, “trapacera”, en la que tienen un vídeo que les invito a ver, que es, bueno, pues informa muy bien a través de lo que la lectura de ese término, por parte de niños y niñas que no se identifican, para nada, una vez que buscan la acepción en el diccionario y que dicen que ellos no son así no, entonces, bueno, entendimos que era muy importante traerlo a aprobación en el Pleno, aún conociendo que no lo van a modificar, me parece que en doce o trece años ¿no?, pero, por lo menos, que les llegue allí la moción, aprobada por el Pleno, de forma unánime, y que se pongan un poco sonrojados, al menos.

Sin que se produjeran más intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno por unanimidad de los veinte Sres. Concejales asistentes a la sesión de los veintiuno que integran la Corporación, el acuerdo de aprobar la “Moción contra la modificación efectuada por la Real Academia de la Lengua de la cuarta acepción de gitano”, presentada con fecha 247 de Abril de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos (FAC) y Sr. Concejel No Adscrito y que ha quedado trascrita.

13.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

13.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 31 DE MARZO DE 2015 Y ENTREGADAS CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

- | | | |
|-----|----------|---|
| 001 | 12-03-15 | Exp. 487/2014.- Rectificando error material Resolución Alcaldía de 09-07-14 legalización licencia urbanística D. Baltasar Fernández Busto. |
| 002 | 13-03-15 | Exp. 25292014/24214.- Desestimando recurso reposición sanción de tráfico D. Santiago Fernández Pérez. |
| 003 | 13-03-15 | Exp. 2402015/24272.- Estimando alegaciones sanción de tráfico Demelza Pérez Pérez. |
| 004 | 13-03-15 | Exp. 950/2014.- Estimando parcialmente reclamación responsabilidad patrimonial y acordando terminación convencional procedimiento D ^a Dulce M ^a García Fernández. |

005	13-03-15	Exp. 597/2015.- Alta acometida de agua para vivienda, D ^a Cristina Fernández Cabal.
006	13-03-15	Exp. 574/2015.- Alta acometida de agua vivienda D ^a Laura Isabel Gómez Betancourt.
007	13-03-15	Exp. 596/2015.- Reforma acometida de agua vivienda D. Luis Felipe Campa San Atanasio.
008	16-03-15	Exp. 2745/2014.- Reclamación responsabilidad patrimonial D ^a Mercedes González Fernández.
009	17-03-15	Exp. 2708/2014.- Cambio titularidad sidrería en C/ El Acebo nº 4 Pjb, LA MANZANA DE PIEDRAS, S.L.L.
010	17-03-15	Exp. 628/2015.- Aprobando expediente modificación de créditos 1/14/2015.
011	17-03-15	Exp. 22282014/23197.- Desestimando alegaciones sanción de tráfico D. José Luis Cano Cuervo.
012	17-03-15	Exp. 20132014/23205.- Desestimando alegaciones sanción de tráfico D. Antonio Fernández-Velasco Zapico.
013	17-03-15	Exp. 390/2015.- Reclamación responsabilidad patrimonial D. Juan Antonio Fernández Pico.
014	17-03-15	Exp. 2729/2014.- Iniciando procedimiento sancionador D. Francisco Gabarriz Vizarraga.
015	17-03-15	Exp. 203/2015.- Alta acometida agua para finca D ^a Susana Bayón Álvarez.
016	18-03-15	Exp. 478/2015.- Reclamación responsabilidad patrimonial D ^a Concepción Herrero Martín.
017	18-03-15	Exp. 592/2015.- Aprobando modificación presupuestaria nº 1/11/2015.
018	18-03-15	Reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones de compromisos legalmente adquiridos durante el ejercicio 2014.
019	18-03-15	Exp. 349/2002.- Sustitución Oficial Fontanero.
020	18-03-15	Exp. 329/2002.- Sustitución Oficial Calderero.
021	19-03-15	Exp. 2208/2014.- L.O. en C/ Bernardo Álvarez Galán nº 13, DIOCESIS DE OVIEDO.
022	19-03-15	Exp. 392/2015.- L.O. en C/ Pablo Laloux nº 10, Comunidad de Propietarios Edificio Miramar.
023	19-03-15	Exp. 607/2015.- Baja actividad venta de ropa infantil en Avda. de Eysines 14 Pbj, D. Alejandro González Solís.
024	19-03-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/26 por importe de 161.141,86.- €.
025	20-03-15	Exp. 537/2015.- Orden paralización actuaciones sin licencia en Las Vinadas, D. Nicanor Rodríguez García.
026	20-03-15	Exp. 2680/2014.- Aprobando liquidaciones IIVTNU.
027	20-03-15	Exp. 579/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Aida Beatriz Albarracín Zambrano.
028	20-03-15	Exp. 305/2015.- L.O. en C/ Severo Ochoa nº 1, Comunidad de Propietarios.
029	20-03-15	Exp. 2382/2014.- L.O. en C/ Castillo de Gauzón nº 2, Comunidad de Vecinos.
030	20-03-15	Exp. 226/2015.- L.O. en Avda. Eysines nº 11 bajo, BANCO SANTANDER, S.A.
031	20-03-15	Exp. 578/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Francisco Palacio Zapico.
032	20-03-15	Exp. 2104/2014.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Esteban Pérez García.
033	20-03-15	Exp. 2103/2014.- Ordenando terminación procedimiento sancionador D. Esteban Pérez García.
034	23-03-15	Exp. 430/2015.- L.O. en Avda. San Martín, D ^a Josefina Barandiarán Piedra.
035	23-03-15	Exp. 1065/2013.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
036	23-03-15	Exp. 903/2013.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
037	23-03-15	Exp. 1616/2012.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.

038	23-03-15	Exp. 753/2013.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
039	23-03-15	Exp. 944/2008.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
040	23-03-15	Exp. 660/2015.- Nombrando gestora subvención para el Fondo de Cooperación Municipal 2015 a D ^a Carolina Veiguela Canteli.
041	23-03-15	Exp. 2521/2014.- Reclamación responsabilidad patrimonial D ^a M ^a Eugenia Iturrioz Arniella.
042	23-03-15	Exp. 2834/2014.- Reclamación responsabilidad patrimonial D ^a Eva M ^a Valella López.
043	23-03-15	Exp. 1951/2014.- Reclamación responsabilidad patrimonial D ^a M ^a Luisa Granda González.
044	23-03-15	Exp. 536/2015.- Adjudicando contrato menor del suministro consistente en arrendamiento con mantenimiento de dos vehículos patrulla para la Policía Local.
045	23-03-15	Exp. 384/2013.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
046	23-03-15	Exp. 547/2010.- Aprobando gasto desplazamiento programa de voluntariado.
047	23-03-15	Exp. 1804/2014.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
048	24-03-15	Exp. 67/2015.- Declarando caducidad y acordando baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
049	24-03-15	Exp. 586/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Abdou Gning.
050	24-03-15	Exp. 2377/2014.- Imponiendo sanción D. Pedro Ameneiro Grueiro.
051	24-03-15	Exp. 583/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Ángel Gabarres Montoya.
052	24-03-15	Exp. 588/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a M ^a Dolores Montoya Jiménez.
053	24-03-15	Exp. 584/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Jesús Ángel Jiménez Jiménez.
054	24-03-15	Exp. 20/2015.- Reconociendo obligaciones de compromisos de gastos legalmente adquiridos en el ejercicio 2014.
055	24-03-15	Exp. 585/2015.- Iniciando procedimiento sancionador D. Jesús Motos Huebra.
056	24-03-15	Exp. 41/2015.- Aprobando liquidaciones tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras de servicios.
057	24-03-15	Exp. 2810/2014.- Incoando expediente baja de oficio por inscripción indebida Padrón Municipal de Habitantes.
058	24-03-15	Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
059	24-03-15	Exp. 353/2015.- Rectificando error material en Resolución de Alcaldía de cambio de titularidad de cafetería bar en C/ La Libertad 2 pbj, D ^a Claudia Viera.
060	25-03-15	Exp. 33/2015.- Prestando aprobación liquidación IIVTNU.
061	25-03-15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/28 por importe de 8.308,77.- €.
062	25-03-15	Exp. 669/2015.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal PODEMOS.
063	25-03-15	Exp. 22282014/23177.- Desestimando recurso reposición sanción de tráfico, D. José Luis Rodríguez Palacio.
064	25-03-15	Exp. 590/2015.- Iniciar procedimiento sancionador D ^a Maria Esthela Cotacachi Cotacachi.
065	25-03-15	Exp. 589/2015.- Iniciar procedimiento sancionador D. Georghe Georghe Dumitru.
066	25-03-15	Exp. 587/2015.- Iniciar procedimiento sancionador D. Luis Enrique Castañeda Males.
067	25-03-15	Exp. 662/2015.- Alta acometida de agua local comercial, D. Daniel Alejandro Suárez Gallego.

068	25-03-15	Exp. 663/2015.- Alta acometida de agua local comercial, D. Abel Menéndez Delgado.
069	26-03-15	Exp. 1197/2014.- Estimando reclamación de daños y perjuicios D. Juan Manuel de la Iglesia Peña.
070	26-03-15	Exp. 627/2015.- Nombramiento funcionario interino.
071	26-03-15	Exp. 1650/2013.- Reconocimiento mejora voluntaria al cien por cien de sus retribuciones durante situación de incapacidad temporal, trabajador municipal.
072	26-03-15	Exp. 444/2002.- Sustitución temporal Encargado de obra.
073	26-03-15	Exp. 569/2015.- Reclamación responsabilidad patrimonial D. Héctor Palacios Gutiérrez.
074	26-03-15	Exp. 1895/2014.- P.A. 78/2015 interpuesto por D. Luis Pérez Rodríguez: Nombramiento de Abogado y Procurador.
075	26-03-15	Exp. 1256/2014.- Concediendo licencia urbanística de obras a D. José Jesús Riesgo Barcia.
076	26-03-15	Exp. 2726/2014.- Imponiendo multa por infracción Ordenanza Municipal de Limpieza a D. José González Hevia-Aza.
077	27-03-15	Exp. 572/2015.- Adjudicando contrato menor servicio de desarrollo de actividades de participación infantil y adolescente.
078	27-03-15	Exp. 39/2015.- Aprobando liquidaciones ICIO.
079	27-03-15	Exp. 2747/2014.- Autorización ocupación vía pública D ^a M ^a Isabel Menéndez Celaya.
080	27-03-15	Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares varios usuarios.
081	27-03-15	Exp. 2140/2014.- Desestimando recurso de reposición infracción horarios locales. D. Roberto Graña Fernández.
082	27-03-15	Exp.2727/2014.- Imponiendo multa por infracción Ordenanza Municipal de Limpieza a D. Carlos Alberto Meana Martínez.
083	30-03-15	Exp. 626/2015.- Autorización realización "Comida en la calle", AAVV El Peñón.
084	30-03-15	Exp. 381/2015.- Concediendo licencia urbanística D. Francisco Penacec, Autorizando la ocupación privativa de dominio público.
085	30-03-15	Exp. 402/2015.- Concediendo licencia urbanística D. Jose Henriques Martins, Autorizando la ocupación privativa de dominio público.
086	30-03-15	Exp. 223/2015.- Aprobando cantidades para cada uno de los miembros de Corporación (Grupo IU, Grupo PP, Grupo FAC) integrando en nómina.
087	30-03-15	Exp. 223/2015.- Aprobando nómina mes de Marzo, personal Ayuntamiento Castrillón.
088	30-03-15	Exp. 338/2015.- Concediendo licencia urbanística a D. José Fernández Murias.
089	30-03-15	Exp. 388/2015.- Concediendo licencia urbanística a D ^a Ana M Quitantes Sánchez.
090	30-03-15	Exp. 619/2015.- Concediendo licencia urbanística a D. Javier González Fernández
091	30-03-15	Exp. 2162/2013.- Declarando anulada licencia obras D. Alejandro Álvarez Fernández.
092	30-03-15	Exp. 437/2015.- Declarando la caducidad licencia por incumplimiento voluntario plazos de ejecución e interrupción de obras, Duco Gestión Inmobiliaria S.L.
093	30-03-15	Exp. 1487/2014.- Requiriendo a Caixabank a efectos del pago de la cantidad 1764€ ante el ayuntamiento de Castrillón.
094	30-03-15	Exp. 20/2015.- Reconociendo obligación de pago fra.14/1845 con Valle Cuervo S.A.
095	31-03-15	Exp. 661/2015.- Asistencia jurídica a agente de policía.
096	31-03-15	Exp. 649/2015.- Retirada vehículo estacionado en vía pública, D. Ceferino Daniel Álvarez González.
097	31-03-15	Abono asistencia comisiones informativas.

- 098 31-03-15 Exp. 716/2015.- Plan de salvamento en las playas del concejo de Castrillón.
- 099 31-03-15 Exp. 1941/2009.- Autorizando curso de formación D^a María Belén Garrido Cuervo.
- 100 31-03-15 Exp. 349/2002.- Autorizando temporalmente funciones Oficial Fontanero D. Jesús Blanco Fernández.
- 101 31-03-15 Exp. 1614/2010.- Atribuyendo funciones de Oficial Carpintero D. Pedro Antonio González Suárez.
- 102 31-03-15 Exp. 1479/2010.- Atribuyendo funciones de Oficial Pintor D. José Javier González Calvete.
- 103 31-03-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono de cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 104 31-03-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono de cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 105 31-03-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono de cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 106 31-03-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono de cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 107 31-03-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono de cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 108 31-03-15 Exp. 733/2015.- Inscribiendo unión hecho D. Adriano Jiménez Hernandez, D^a Soraya Hernandez Hernandez.
- 109 31-03-15 Exp. 703/2015.- Aprobando liquidación IIVTNU.
- 110 31-03-15 Exp. 105/2015.- Nombramiento interino de un arquitecto por acumulación de tareas.
- 111 31-03-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares varios usuarios.
- 112 31-03-15 Exp. 1215/2013.- Estimando recurso contra liquidación practicada concepto Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras.
- 113 31-03-15 Exp. 213/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a D^a Cristina Fernández Cabal.
- 114 31-03-15 Exp. 386/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a D. Francisco Penacec.
- 115 31-03-15 Exp. 490/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Ferpi Forestal Asturiana, S.L.
- 116 31-03-15 Exp. 2400/2014.- Autorizando condicionadamente a las personas de anexo I al ejercicio de la venta ambulante en el mercado semanal de Piedras Blancas.

RESOLUCIONES DICTADAS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 31 DE MARZO DE 2015.

- 117 01-04-15 Exp. 716/2015.- Contratación Coordinador Servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Castrillón para la temporada estival 2015.
- 118 01-04-15 Exp. 67/2015.- Resolución altas en padrón municipal de habitantes Marzo/2015.
- 119 01-04-15 Exp. 1386/2006.- Autorizando solicitud baja 3 mesas y sus correspondientes sillas en C/Ramiro I, Dña. Ana María Fernández Álvarez.
- 120 01-04-15 Exp. 375/2014.- Desistimiento solicitud L.O. en Ferralgo, D^a M^a Mercedes Suárez González.
- 121 01-04-15 Exp. 2784/2014.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Comunidad de Propietarios Juan Sin Tierra 7-23.
- 122 01-04-15 Exp. 2086/2014.- Declarando exención pago de la tasa por Licencia Urbanística, Comunidad de Propietarios La Libertad 23-25.
- 123 01-04-15 Exp. 1570/2012.- Desestimando reclamación por daños y perjuicios de D. Javier Fernández Veiga.
- 124 07-04-15 Exp. 145/2015.- Abonando cantidad por gastos ocasionados renovación permiso conducción D. Jorge Redondo García-Benito.

- 125 07-04-15 Exp. 513/2002.- Concediendo anticipo reintegrable funcionario Ayuntamiento Castrillón.
- 126 07-04-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 127 07-04-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 128 07-04-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 129 07-04-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 130 07-04-15 Exp. 253/2015.- Aprobando abono cantidades recuperación supresión paga extraordinaria.
- 131 07-04-15 Exp. 2682/2014.- Aprobando Plan Seguridad y Salud presentado por PAVITEK 2010, S.L, PROYECTO TECNICO DE REPOSICION DE SOLADO EN PARQUES INFANTILES DE LA ZONA URBANA.
- 132 07-04-15 Exp. 36/2015.- Aprobación de liquidaciones de la EEI el TEXU correspondientes al mes de Marzo de 2015.
- 133 07-04-15 Exp. 37/2015.- Aprobación de liquidaciones de la EEI El Carballo correspondientes al mes de Marzo de 2015.
- 134 07-04-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares varios usuarios.
- 135 07-04-15 Exp. 2693/2014.- Aprobación liquidación del IIVTNU.
- 136 07-04-15 Reconociendo y justificando pagos a justificar.
- 137 07-04-15 Exp. 401/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Comunidad de Vecinos Ramiro I Nº 3.
- 138 07-04-15 Exp. 400/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a D. Alejandro García Amor.
- 139 07-04-15 Exp. 397/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a D. Julián Rus Cañibano.
- 140 07-04-15 Exp. 417/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Comunidad Vecinos Castillo Gauzón 16.
- 141 07-04-15 Exp. 573/2015.- Alta acometida de agua local comercial en C/ Juan de Austria nº 21, pbj, Dª Ana Belén Álvarez Suárez.
- 142 08-04-15 Exp. 656/2015.- Aprobando el expediente de contratación, aprobando el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y disponiendo la apertura del procedimiento.
- 143 08-04-15 Exp. 543/2015.- Autorizando Castricom a la celebración 2ª Feria de Stocks de Castrillón, días 18 y 19.
- 144 08-04-15 Exp. 1021/2014.- Aprobación de liquidaciones por el servicio de teleasistencia domiciliaria correspondientes al mes de diciembre 2014.
- 145 08-04-15 Exp. 2471/2009.- Requiriendo a entidad avalista Deutsche Bank a efectos de pago mediante la ejecución parcial del aval constituido por Construcciones en Piedra Sigrás, en concepto de garantía definitiva.
- 146 08-04-15 Exp. 496/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Dª M.Del Rosario Yáñez Villazón.
- 147 08-04-15 Exp. 495/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Construcciones y Reformas La Villa.
- 148 08-04-15 Exp. 528/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Dª María Panizo Izaguirre.
- 149 08-04-15 Exp. 2129/2014.- Ordenando terminación del procedimiento sancionador de referencia a D. José Serafín Lamelas Moreno.
- 150 08-04-15 Exp. 681/2015.- Iniciando procedimiento sancionador por infracción de la normativa a D. Rafael Blanco Guerrero.
- 151 08-04-15 Exp. 760/2015.- Iniciando procedimiento sancionador por infracción de la normativa a Dª Rosa Blanca Fernández Fernández.
- 152 09-04-15 Exp. 785/2015.- Autorizando a ocupar vía pública mediante instalación mesa 2m cuadrados a Dª Angélica Gallego García.

- 153 09-04-15 Exp. 513/2001.- Autorizando asistencia funcionarios del Ayuntamiento de Castrillón al Curso de Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, organizado por Cualtis.
- 154 09-04-15 Exp. 526/2002.- Atribuyendo temporalmente al Oficial Conductor del Ayuntamiento de Castrillón D. Gerardo Rodríguez las funciones de Encargado de Medio Ambiente, por ausencia del titular del puesto.
- 155 09-04-15 Exp. 627/2015.- Autorizando asistencia Agente de Policía D. Héctor Suárez Blanco a curso Capacitación Básica en Técnicas y Tácticas de Tiro Policial, autorizando el abono de las dietas que correspondan.
- 156 09-04-15 Exp. 352/2002.- Autorizando asistencia funcionarios de la Policía Local Del Ayuntamiento de Castrillón al curso Intervención Policial de emergencias naturales, autorizando el abono de las dietas correspondientes.
- 157 09-04-15 Exp. 1886/2014.- Anulación de dos liquidaciones tributarias por error en el sujeto pasivo y aprobación de otras nuevas con el sujeto pasivo correcto.
- 158 09-04-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares varios usuarios.
- 159 10-04-15 Exp. 40/2015.- Padrón de la tasa por ocupación del terrenos del dominio público local con puestos de venta en el mercadillo semanal, correspondiente al 1.º Trimestre de 2015.
- 160 10-04-15 Exp. 602/2015.- Autorización ocupación vía pública Asturiana de Zinc.
- 161 10-04-15 Aprobación relación de facturas nº F/2015/33, por importe de 391.504,04 €.
- 162 10-04-15 Exp. 530/2015.- Resolución de alegaciones a denuncia de trafico EXPTE 5302015/24716.
- 163 13-04-15 Exp. 2667/2010.- Autorización asistencia curso funcionarios Policía Local.
- 164 13-04-15 Exp. 2650/2014.- Autorizando cambio adjudicación de la parcela de ocio municipal a D. José Manuel Suárez García.
- 165 13-04-15 Exp. 125/2015.- Aprobación liquidaciones del IIVTNU.
- 166 13-04-15 Aprobación relación facturas nº F/2015/35, por importe de 105.355,12 €.
- 167 13-04-15 Abono Cuota Federación Asturiana de Concejos Ejercicio 2015.
- 168 13-04-15 Exp. 2440/2014.- Disponiendo que se proceda al pago de las cantidades en concepto de indemnizaciones por razón del servicio a los integrantes del Tribunal Calificador.
- 169 13-04-15 Exp. 98/2015.- Asignando complemento de productividad Agentes Policía Local.
- 170 13-04-15 Exp. 1614/2010.- Atribuyendo temporalmente funciones de Oficial Carpintero a funcionario municipal.
- 171 13-04-15 Exp. 99/2015.- Aprobando los estadillos horas extraordinarias y procediendo al pago y formalización de las cantidades correspondientes al personal municipal.
- 172 13-04-15 Exp. 682/2015.- Incoación expediente sancionador por infracción urbanística, actividad sin licencia, Dª Victoria Guijarro Amador.
- 173 14-04-15 Exp. 2736/2014.- Ordenando la terminación del procedimiento sancionador y el archivo de las actuaciones practicadas a D. Gumersindo Hernández Vargas.
- 174 14-04-15 Exp. 1857/2014.- Rectificando el error material advertido en la Resolución de Alcaldía fecha 30 de octubre de 2014 de imposición de sanción a D. Miguel Sampalo Bishop.
- 175 14-04-15 Exp. 1284/2011.- Dejando sin efecto provisionalmente la Delegación con carácter genérico que se efectuó en la Concejala Dª Mª Esther García López, relativa al área de Educación y Cultura.
- 176 14-04-15 Exp. 38/2015.- Aprobación del padrón de beneficiarios por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2015.
- 177 14-04-15 Exp. 39/2015.- Aprobación de liquidaciones del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 178 14-04-15 Exp. 39/2015.- Aprobación de liquidaciones tributarias por conceptos varios.
- 179 14-04-15 Exp. 1556/2014.- Desestimando la solicitud formulada por la Animadora Sociocultural del Ayuntamiento de Castrillón Dª Erika Blanco Parra.

- 180 14-04-15 Exp. 88/2015.- Contratación servicio de adecuación de fachadas de edificios municipales. Resolución adjudicando el contrato.
- 181 14-04-15 Aprobando la relación de facturas nº F/2015/36 por importe de 23.994,53 €.
- 182 14-04-15 Exp. 2125/2013.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a D. Enrique Rodríguez Fernández, en representación de Construcciones Río Aranguin S.L.
- 183 15-04-15 Exp. 791/2015.- Procedimiento Abreviado 133/2015 interpuesto por la Unión de Sindicatos Interdependientes del Principado de Asturias (USIPA) sobre Administración Local.
- 184 15-04-15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/37 por importe de 504,10 €.
- 185 15-04-15 Exp. 612/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Comunidad de Propietarios Avda. El Campon 3.
- 186 15-04-15 Exp. 622/2015.- Concediendo condicionadamente licencia urbanística de obras a Comunidad de Propietarios Avda. El Campon 3.
- 187 16-04-15 Exp. 70/2014.- Fraccionamiento de pago de tres recibos de la tasa por ocupación del dominio público local con puesto de venta en el mercadillo, correspondientes al 2º,3º y 4º trimestres de 2014.
- 188 16-04-15 Exp. 2712/2014.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª Sara Muñoz Fernández.
- 189 16-04-15 Exp. 779/2015.- Autorizando a D. Francisco Javier Vallina Menéndez para ocupación de vía pública con contenedor para escombros y muebles en la C/ del Parque.
- 190 16-04-15 Exp. 301/2015.- Desestimar las pretensiones manifestadas por Dª Lorena Blanco Rodríguez del Valle en los escritos del día 8 de abril.
- 191 16-04-15 Exp. 349/2002.- Atribuyendo temporalmente al operario del Ayuntamiento de Castrillón D. Jesús Blanco Fernández las funciones de Oficial Fontanero mientras el titular D. José Antonio Parapar Fernández se encuentre situación de incapacidad temporal.
- 192 16-04-15 Exp. 96/2015.- Autorizando gasto cargo partida que corresponda de vigentes presupuestos municipales y aprobando el pago de las indemnizaciones por razón de servicio al personal municipal.
- 193 17-04-15 Exp. 70/2014.- Anulación del 5% de la cuota de los recibos bonificados por estar domiciliados.
- 194 17-04-15 Exp. 1804/2014.- Acceso al servicio apertura temprana centros escolares varios usuarios.
- 195 17-04-15 Exp. 354/2008.- Desistiendo recurso reposición interpuesto ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas contra la liquidación no tributaria.
- 196 17-04-15 Exp. 830/2015.- Realizando prueba de capacidad física prevista en base octava para creación bolsa empleo categoría Socorrista Acuático, convocando al Tribunal Calificador y convocando a todos los aspirantes.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

13.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Control de Órganos de Gobierno: Ruegos y Preguntas”, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejál D. Juan Jonás Casares García (Grupo Municipal Popular):

Hola, buenas tardes. Como “Ciudad Amiga de la Infancia” que es Castrillón, se recibió a través de UNICEF ASTURIAS, un correo solicitando nuestra colaboración por la crisis tan impresionante que está pasando la ciudadanía en general y, sobre todo, la infancia, por la catástrofe de Nepal. Entonces, ellos como dicen textualmente, que “tenemos muchas formas de colaborar en el municipio; si desde vuestro municipio, os animarais a colaborar, existen innumerables opciones, no sólo a través de donaciones, sino también a la hora de difusión por

parte del Ayuntamiento, vía web, redes sociales o cualquier otra acción a nivel local que se os ocurra". Por ello, nosotros queremos hacer el ruego de hacer llegar nuestro pesar, así como colaborar, de la forma más conveniente posible.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Sí, vamos, a nosotros nos ha llegado desde UNICEF el mismo mensaje y estudiaremos la posibilidad de colaborar, por supuesto. Por cierto, se me pasó al principio hacer un minuto de silencio, lo tengo aquí, lo vamos a hacer ahora al final, ¿vale?, por las víctimas en Nepal.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

El día 24 de este mes, entró por Registro Municipal una denegación, en principio, de la solicitud de patente, de marca, del Castillo de Gauzón, que solicitó este Ayuntamiento. Es una contestación de la Agencia Oficial de la Propiedad Industrial e Intelectual, entonces, bueno, quisiéramos saber, hay un período de un mes para alegaciones, quisiéramos saber, supongo que la denegación inicial viene porque ya alguien tendrá registrada esta marca, y quisiéramos saber qué va a hacer el equipo de gobierno en este sentido, si reiterar la petición, modificar la marca, etc.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

A ver, la marca la solicitamos hará bastantes meses, pero eran muchos epígrafes, se daban de alta en muchos epígrafes y lo que yo entiendo no es que llegue una denegación, sino que es una exigencia de una subsanación y de aclaración respecto a determinados epígrafes y aclaración de los mismos, en cuanto a que hemos dado de alta, por ejemplo, no recuerdo, estoy hablando de memoria, porque perfectamente leí y está pasado al servicio correspondiente para que hagan la subsanación y aclaración oportuna, porque son varias altas, como digo; por ejemplo, la venta de camisetas, con el distintivo del Castillo Gauzón, pues está dado de alta dentro del epígrafe de "Venta de Textil" y luego aspectos ornamentales y de cerámica, en otro epígrafe, porque son cosas diferentes. Entonces nos hace aclaración de que algunos de los epígrafes no corresponden con lo que se va a vender y que debería ser mejor que estuviera incluido en otro epígrafe y es en ese sentido en lo que va, va relatando cada uno de los epígrafes y nos va diciendo qué es lo que tenemos que corregir, pero en todo caso nosotros no lo entendimos como una denegación, en ningún caso, sino que es para aclarar algunos de los epígrafes, porque no es correcto donde lo hemos dado de alta y se procederá, por supuesto, a la subsanación, pero deben de ser como veinte o veintipico epígrafes diferentes, en función de lo que se vende, vamos, de lo que sería el merchandising; no es lo mismo la venta de un libro que..., tienen que ir dándose varias altas y eso es de lo que se trata el tema. Sino hay ninguna pregunta más se da por finalizado este Pleno, saben que tendremos la oportunidad de despedirnos en el Pleno en que tenemos que aprobar este acta, y bueno, pues ahí tendremos ocasión de despedirnos. Vamos a hacer el minuto de silencio por el tema de Nepal, y luego, si hay alguien del público que quiera hacer alguna pregunta, procedemos a hacerla, una vez concluido el Pleno, pero vamos a hacer un minuto de silencio por las muertes en Nepal.

Seguidamente se levanta la sesión siendo las diecinueve quince horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaría General que certifica.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.